

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31465

Mendoza, Martes 28 de Septiembre de 2021

Normas: 12 - Edictos: 273

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	19
FE DE ERRATAS (norma)	21
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	25
IRRIGACION Y MINAS	32
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	83
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	102
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	116
LICITACIONES	117



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1313

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03579619-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ANALIA INES MATURANO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ANALIA INES MATURANO, C.U.I.L. N° 27-14532184-6, presentó su renuncia a partir del 14 de junio de 2021, al cargo que ocupaba en Asesoría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 obra imagen de pantalla informando fecha de cobro en A.N.Se.S.;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 14 de junio de 2021;

Que en orden 07 obra situación de revista de la agente ANALIA INES MATURANO, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de junio de 2021, a la agente ANALIA INES MATURANO, C.U.I.L. N° 27-14532184-6, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora ANALIA INES MATURANO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora ANALIA INES MATURANO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1335

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-00807483-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se asociaron los Recursos de Revocatoria presentados por Lic. Ana Gabriela Sosino D.N.I. N° 34.610.888 tramitado en Ex-2019-02090967-GDEMZA-MGTYJ y Sr. Guillermo José Rubio D.N.I. N° 14.654.924 tramitado en EX-2019-02031097-GDEMZA-MGTYJ;

Que el Sr. Guillermo José Rubio y la Sra. Ana María Sosino interponen recursos de revocatoria contra la terna vinculante presentada por la Comisión Evaluadora al Poder Ejecutivo respecto del Proceso de designación de Procurador de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Mendoza;

Que el Sr. Rubio y la Sra. Sosino pretenden además la revisión de sus evaluaciones, antecedentes laborales, académicos y científicos, haciéndose extensivos a todos los participantes que hayan sido calificados incorrectamente, solicitando además el retiro de la terna el pliego del postulante Lic. Luis Romero por manifiesta inexistencia de independencia e imparcialidad;

Que la Ley N° 8284 y su Decreto Reglamentario N° 2207/2011, crea la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el cual es un Organismo descentralizado, independiente, personalidad jurídica propia, funcionalmente autónomo y financieramente autárquico. Está integrado por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad de la Provincia de Mendoza, en su carácter de Presidente y por un Comité compuesto por representantes de organizaciones no gubernamentales;

Que la mencionada norma establece que la designación del Procurador estará a cargo del Poder Ejecutivo con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, mediante una terna propuesta por la Comisión Asesora, previo concurso público de antecedentes y oposición, asimismo determina la tabla de puntaje máximos, y el Orden de Merito final que la Comisión elevara al Poder Ejecutivo,

Que mediante el Decreto N° 296/2019 se designa a la Comisión Asesora y la Comisión examinadora, cumpliéndose cada una de las instancias o etapas de evaluación, por el cual la Comisión Asesora elaboró la terna que fuera elevada al Poder Ejecutivo; concluyendo el proceso de selección con la emisión del Decreto N° 1053/2019 designando en el cargo al Lic. Luis Marcelo Romero;

Que los recurrentes argumentan falta de motivación del Acta que elevara la terna de postulantes y abarcativo contra todo el proceso de evaluación, solicitando además recalificación de sus evaluaciones escritas, orales, antecedentes laborales, académicos y científicos, haciéndose extensivos a todos los participantes que hayan sido calificados incorrectamente;

Que el Acta confeccionada por la Comisión Asesora es un simple acto que no produce efectos jurídicos inmediatos y directos, es decir no son actos administrativos propiamente dichos, son actos preparatorios de la voluntad administrativa y por el cual no puede considerarse comprendido dentro de la calificación de acto administrativo que establece la Ley N° 9003;

Que la queja en trato no debe prosperar, en razón de carecer de una declaración administrativa que produzca efectos jurídicos directos e inmediatos, no encontrándose habilitada la vía impugnativa dispuesto por la ley N° 9003, en consecuencia no se cumplen los requisitos sustanciales dispuesto en el Artículo 174 de la Ley N° 9003 que dispone que "Toda declaración administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva, incidental o de mero trámite, unilateral o bilateral, que no constituya un mero pronunciamiento de la administración y a falta de disposición especial en contrario, es impugnable mediante los recursos que se regulan en este Capítulo, para la defensa de los derechos e intereses jurídicamente protegidos";

Que el proceso de selección y designación del Procurador culmina con la sanción del Decreto N° 1053/2019, destacándose que dicha norma jurídica se encuentra firme y no fue objeto de impugnaciones, por lo tanto carece de vicios que lo invaliden, en consecuencia es un acto administrativo válido, regular y está firme;

Por ello y atento a lo dictaminado en orden 71 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 75 por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese en lo formal el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Guillermo José Rubio D.N.I. N° 14.654.924 y por la Señora Ana Gabriela Sosino D.N.I. N° 34.610.888, en contra la terna vinculante presentada por la Comisión Evaluadora al Poder Ejecutivo respecto del Proceso de designación de Procurador de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente: EX-2021-05495021-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte de las siguientes jurisdicciones: Hospital Central en la unidad organizativa 20801 por PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00); Honorable Tribunal de Cuentas en la unidad organizativa 10301 por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), Unidad de Financiamiento Internacional en la unidad organizativa 30601 por PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 128.000,00) y Oficina de Investigaciones y Ética Pública en la unidad organizativa 10104 por PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00), todos en la partida presupuestaria 51101 (Bienes de Capital) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vi- gente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$ 31.078.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100(\$ 28.128.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Cuentas Especiales, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.128.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública

a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1454

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-04726710-GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita el pago del adicional por Función "Organismo Colegiado" a la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, BONANNO MARÍA SOLEDAD, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2528/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 obra copia de la Resolución N° 410/2021-SAYOT, por la cual se designó a partir de su emisión, 29 de julio de 2021, como integrante de la Junta de Disciplina de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la agente María Soledad BONANNO, en reemplazo de la agente Rebeca CULTRERA (a quien se le otorgó por Resolución N° 132/2021-SAYOT, obrante en orden 8, una licencia sin goce de haberes desde el 1° de mayo de 2021).

Que corresponde el otorgamiento del adicional por Función "Organismo Colegiado", artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/2015 (Régimen 35-SAYOT), y cc del Decreto 2528/2015 y Decreto N° 196/2017, ratificado por Ley N° 8958 y modificatorias, a favor de la agente María Soledad BONANNO, designada por Resolución N° 410/2021-SAYOT, como miembro titular de la Junta de Disciplina de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que en orden 24 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 20 y a la economía para afrontar dicho gasto obrante en orden 9.

Que en orden 32 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 inc. h) y cc del Decreto N° 2528/2015, Decreto N° 196/2017 ratificado por Ley N° 8958 y modificatorias, los Artículos 8, 26 y 27 de la Ley N° 9278, Artículos 2, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2021 del modo en que se

indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 39/100 (\$47.334,39).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARÍA SOLEDAD BONANNO, C.U.I.L. N° 27-29648958-7, Régimen Salarial 35, Clase 002, Código Escalonario 2-02-02, desde el día 29 de julio de 2021 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de éste al Suplemento Organismo Colegiado.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2021-, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 614

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2021

Visto, el Expediente N° EX-2021-05299174- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9330 (B.O. 07-07-2021) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 1067/2021 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que se deben aprobar los pliegos para la segunda convocatoria.

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9330, Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1067 (B.O. 03/08/2021),

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Segunda Convocatoria del Programa Mendoza Activa y II Mendoza Activa Hidrocarburos II, para las líneas de Capital de Trabajo, Personal Docente, Construcción Individual, Construcción llave en Mano, Construcción Vivienda Rural, Industria Audiovisual, Desarrollo Agrícola, Ganadería y Otros, Maquinaria Agrícola, Transporte, Construcción Complejos Habitacionales, Construcción con Finalidad Productiva, Hidrocarburos, Equipamiento Comercial y de Servicios; Parques Industriales, Industria y Equipamiento Industrial; Servicios Industriales y Agrícolas; Eficiencia Energética; Agricultura de Precisión; Eficiencia de Riego; Defensa Agrícola; Forestales; Forrajes; Construcción y Urbanización y Atracción de Inversiones y que integra la presente resolución como anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3216

MENDOZA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-06018635- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Titularización de Celadores de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) suscribieron el 11 de agosto de 2021, un Acuerdo Paritario Provincial, mediante el cual se establecieron los requisitos para la Titularización de Celadores;

Que las partes acordaron titularizar a todos/as los/as trabajadores celadores que se encuentren actualmente prestando servicios en la Dirección General de Escuelas, bajo cualquier forma de contratación temporaria, siempre que no se encuentren reemplazando a otro/a agente por ejercicio de alguna de las licencias vigentes;

Que asimismo se disponen los requisitos excluyentes que deben reunir aquellos celadores que pretendan titularizar, a saber: a) Acreditar un mínimo de antigüedad acumulada como celador/a de manera continua o discontinua, al 31 de julio de 2021; b) Acreditar estudios de nivel secundario completos (Ley N° 8.112 - Estatuto del Celador); c) Certificado de Aptitud Psicofísico apto vigente para la modalidad en la que se titulariza y d) Certificado de Antecedentes Penales;

Que aquellos celadores/as que cumplan con todos los requisitos estipulados, excepto los estudios secundarios completos, tendrán la posibilidad por única vez de obtener la titularización, si acreditan que en la actualidad se encuentran inscriptos como estudiantes regulares - acompañando la constancia correspondiente. Serán así incorporados a un listado provisorio en el que se mantendrán hasta tanto acrediten haber aprobado el Nivel Secundario. Este beneficio previsto es de carácter excepcional y sólo

estará vigente por los años que les resten cursar, más un (1) año de gracia para terminar sus estudios. Quienes soliciten una ampliación de estos términos, podrán obtener como máximo, un plazo de gracia de un (1) año más;

Que respecto de quienes aún no se encuentran inscriptos como estudiantes regulares, corresponde establecer que tendrán un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2022 para culminar sus estudios secundarios;

Que de igual forma los celadores/as que hayan ingresado antes de la homologación del Estatuto del Celador, Ley N° 8.112 (año 2009) y/o estén próximos a jubilarse, serán presentados y evaluados en la Comisión Paritaria;

Que el procedimiento para acceder a la Titularización de Celadores/as, se establece en el Formulario e Instructivo que se adjuntan como Anexo de la presente resolución;

Que en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Director General de Escuelas la autoridad competente para intervenir;

Que en orden 13 rola proyecto de resolución;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y haciendo uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el procedimiento para acceder a la Titularización de Celadores/as, el cual se establece en el Formulario e Instructivo que como Anexo (Archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto en los considerandos de este resolutivo.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 3226

MENDOZA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

VISTO el EX-2021-06022780- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria al concurso de reubicación desde la disponibilidad en el marco del Concurso para concentración de tareas por acrecentamiento y/o traslado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas dictó la norma legal para convocar a Concurso de Concentración por acrecentamiento y traslado de horas cátedra y/o cargos mediante la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 6 de setiembre de 2021;

Que en el Artículo 41 del Decreto Reglamentario N° 313/85 se determina que “Cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La Superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos...”;

Que en el Decreto citado precedentemente, en el Artículo 83, se expresa que el destino de las vacantes producidas deberán ser cubiertas contemplando en primer lugar la reubicación desde la disponibilidad;

Que para un mayor y mejor ordenamiento corresponde llevar a cabo la reubicación desde la disponibilidad en el marco del concurso de concentración por acrecentamiento y traslado;

Que las Juntas Calificadoras de Méritos son los organismos que deben tomar intervención en el asunto, organizando y ejecutando la reubicación desde la disponibilidad;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos la realización de todos los actos útiles necesarios, para llevar a cabo la reubicación de docentes con horas y/o cargos en disponibilidad en el marco del Concurso de concentración por acrecentamiento, convocada por RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 3238

MENDOZA, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-05360414- -GDEMZA-DGE en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se convoca al Concurso de Traslado Docente Definitivo 2022, de la Dirección de Educación Primaria;

Que en la citada normativa debe rectificarse parcialmente el Considerando, el Artículo 8vo. y el Anexo I (punto 4), referido a la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, debido a la reciente creación de la “Coordinación Área de Género con competencia Exclusiva de la Dirección General de Escuelas”, según RESOL -2021-3161-GDEMZA-DGE de fecha 17 de setiembre de 2021;

Que de acuerdo con lo expresado en el considerando anterior, la documentación acreditativa presentada por el/la docente, será evaluada por la Junta Calificadora de Primaria, con acuerdo unánime y con la debida intervención de la "Coordinación Área de Género con competencia Exclusiva de la Dirección General de Escuelas";

Que el Anexo III de la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE, se publican los cargos vacantes, elevados oportunamente por los/las Directores/as y refrendados de las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y Regionales;

Que se solicitó la revisión del Anexo III de la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE, a través del Memorandum N° 02, emitido por Secretaria Técnica de Nivel Primario, de fecha 20 de setiembre de 2021;

Que en el Anexo mencionado precedentemente se ha incurrido en errores involuntarios que es necesario enmendar;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 10 rola proyecto de resolución;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Considerando, el Artículo 8vo. y el Anexo I (punto 4), perteneciente a la RESOL 2021-3106-E-GDEMZA-DGE, referido a la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, en sentido que:

Donde dice:

"...con acuerdo unánime del Cuerpo Colegiado y con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos..."

Debe decir:

"...con acuerdo unánime del Cuerpo Colegiado y con la debida intervención de la Coordinación Área de Género con competencia Exclusiva de la Dirección General de Escuelas..."

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente el Anexo III perteneciente a la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE, en el sentido que:

Donde dice:

CARGOS VACANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENT O	CANTIDAD DE CARGOS
1-276	DR. CARLOS CHAGAS	100%	NORTE	LAVALLE	1

Debe decir:

CARGOS VACANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA					

Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-276	DR. CARLOS CHAGAS (Cargo Compartido con Esc. 1-132 Félix Salvatierra 8hs.)	100%	NORTE	LAVALLE	1

Donde dice:

CARGOS VACANTES DE EDUCACIÓN MUSICAL					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-668	MAESTRO LUIS EMILIO LEÓN (Cargo compartido 14hs. en Esc. Nº 1-596 Emilio Civit, San Rafael y 4 hs. en Esc. Nº 1494 Gendarme Argentino 4hs)	70%	SUR	MALARGÜE	1

Debe decir:

CARGOS VACANTES DE EDUCACIÓN MUSICAL					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-668	MAESTRO LUIS EMILIO LEÓN (Cargo compartido en Esc. Nº 1-494 Gendarme Argentino de Malargüe 4hs)	70%	SUR	MALARGÜE	1

Donde dice:

CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-414	ANTONIO LUIS BERUTTI	100%	CENTRO	MAIPÚ	2
1-155	ING. J. B. MAR	50%	CENTRO	LUJÁN DE	1

	CHIONATTO			CUYO	
1-609	PERITO F. MORENO	0%	CENTRO	LUJÁN DE CUYO	5
1-741	REVERENDO PADRE F. MUHN	70%	CENTRO	MAIPÚ	2
1-109	MARTINEZ DE ROSAS	0%	CENTRO	GODOY CRUZ	2

Debe decir:

CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-414	ANTONIO LUIS BERUTTI	100%	CENTRO	MAIPÚ	1
1-155	ING. J. B. MARCHIONATTO	30%	CENTRO	LUJÁN DE CUYO	1
1-609	PERITO F. MORENO	0%	CENTRO	LUJÁN DE CUYO	3
1-741	REVERENDO PADRE F. MUHN	70%	CENTRO	MAIPÚ	1
1-109	MARTINEZ DE ROSAS	0%	CENTRO	GODOY CRUZ	1

Artículo 3ro.- Exclúyase del Anexo III perteneciente a la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE, el cargo que a continuación se detalla:

CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-250	MIGUEL DE AZCUÉNAGA	70%	SUR	GRAL. ALVEAR	1

Artículo 4to.- Inclúyase en el ANEXO III perteneciente a la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE, el cargo que a continuación se detalla:

CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO					
Nº	NOMBRE DE LA ESCUELA	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
1-067	ROSA ISABEL TREBES DE TORRES	100%	CENTRO SUR	TUNUYÁN	1

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 21

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

Visto, que es necesario llevar a cabo una modificación al Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y de Auditorías aprobado por Resolución N° 18-DCC-2020 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18-DCC-2020 se aprobó el Procedimiento de Auditorías de Verificaciones de Daño por Accidentes Climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, Ley 8970 de Seguro Agrícola y el Sistema de Compensación previsto por el Fondo Compensador Agrícola.

Que es necesario el mejoramiento continuo de las normas de peritación según el análisis realizado de cada temporada a fin de lograr resultados más certeros que contribuyan a lograr un adecuado procesamiento de datos.

Que, la Oficina Técnica integrada por ingenieros agrónomos que forman parte del proceso de análisis de las tasaciones de los daños por contingencias climáticas en la Provincia, estimó necesario modificar los siguientes aspectos: el momento de inicio y finalización de temporada en frutales, inicio de tasación de helada en vid, cultivos cosechados, diferenciación entre cultivos en estado de abandono y sin producción, declaración de cultivos hortícolas en "intención de siembra" y porcentaje de daño de granizo en cerezo, diferenciación de superficies mínimas no tasables en cultivos perennes y hortícolas entre los sistemas de compensación y el sistema de emergencia..

Que en razón de lo manifestado resulta procedente dejar sin efecto la norma legal anterior y aprobar una nueva resolución que contemple los cambios consensuados por la Oficina Técnica de esta Dirección de Contingencias Climáticas.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR DE
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Procedimiento de Auditoría de las Verificaciones de daños por accidentes climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley de Emergencia Agropecuaria y Seguro Agrícola aprobado por Resolución N° 18-DCC-2020 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- APROBAR, el "Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión", aplicables para la determinación de daños sufridos en los cultivos por contingencias climáticas en la Provincia de Mendoza, que se adjunta como Anexo I

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO ELUANI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3138

Tunuyán, 12 de Agosto de 2.021

VISTO:

El Expediente N° 6035/2020, referido a Sr. Armani Augusto Fernando ofrece donación de terreno sin cargo, y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta en el presente expediente, a fs. 1 se presenta el Sr. Augusto Fernando Armani, D.N.I. N° 06.900.222, en su carácter de Presidente de Construcciones del Valle S.A., con el fin de donar sin cargo fracciones de terreno destinado a calles públicas de mensura acompañado/s en estos obrados.

Que, los terrenos a donar se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 368554 y se adecua al siguiente detalle:

1. Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
2. Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
3. Calle Güemes Sup. S/Mensura: 2.000,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.
4. Calle Piuquenes Sup. S/Mensura: 861,85 m2 Sup S/ Título: 892,63 m2.-

Que, a fs. 5 obran Planos de Mensura y Fraccionamiento N° 15-14759, firmado por el Ingeniero Miguel Fadul, Matrícula 1.161.

Que, a fs. 6/7 se agregan Matrículas del inmueble a donar.

Que, a fs. 8, el Jefe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Tunuyán, Agrimensor Marcos Vorzovizky, dictamina de acuerdo a la donación. Solicita se acredite representación de la sociedad donante.

Que, a fs. 9 la Sra. Directora de Ordenamiento y Planificación Territorial, Arquitecta Andrea Avena dictamina favorablemente.

Que, a fs. 12 se agregan Actas de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el Sr. Daniel A. Rivas.

Que, a fs. 13, el Sr. Augusto Fernando Armani, por Construcciones del Valle S.A., se compromete a realizar todas las obras de urbanización correspondientes, previo certificado final de obra de los expedientes N° 9619-A-18 /1248-A-19 864-A-19.

Que, a fs. 17, se incorpora Constancia de obra terminada de extensión de red de agua potable y red colectora de líquidos cloacales, sin empalme al servicio existente de Aysam S.A.

Que, a fs. 19 se incorpora Certificado de Pre-factibilidad de suministro eléctrico otorgado por EDEMSA.

Que, a fs. 23 se agrega Acta de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el Sr. Daniel A. Rivas.

Que, a fs. 26/43, se acompaña documentación de Construcciones del Valle S.A. donde se acredita la presidencia del Sr. Augusto F. Armani.

Que, a fs. 48 y 53 se agrega Acta de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el Sr. Daniel A. Rivas sugiriendo dejar sin efecto donación de calle Piuquenes hasta tanto se realicen todos los trabajos solicitados.

Que, a fs. 56/57 la Asesora Técnica de este HCD, Arq. María Luján Alvarez, dictamina dando su consentimiento a la donación efectuada, y recomienda dejar sin efecto donación de calle Piuquenes.

Que, a fs. 58/61 el Asesor legal de este HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, considera que, NO EXISTEN OBSTÁCULOS LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN efectuada en estas actuaciones por el Sr. Augusto F. Armani, D.N.I. N° 6.900.222, en nombre y representación de Construcciones del Valle S.A. de los terrenos inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en Matrícula 368554 según el siguiente detalle:

- 1) Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
- 2) Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2
- 3) Calle Güemes Sup. S/Mensura: 2.00,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.

Que, a asimismo el Dr. Stortini sugiere la no aceptación de la donación efectuada para Calle Piuquenes.

Que en Comisión celebrada de fecha 02 de Agosto del corriente año, sus miembros resuelven aceptar la donación de terreno ofrecida por el Sr. Armani Augusto Fernando, correspondiente a las calles Armani, España y Güemes.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Obras Públicas, Nominación de Calles y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

Art. 1°: Acéptese la Donación de terrenos "sin cargo" ofrecida en el Expediente Municipal 6035/2020, por el Sr. Augusto Fernando Armani, DNI N° 6.900.222, en carácter de Presidente de la firma "Construcciones del Valle S.A.", de los inmueble ubicados en calles Armani, España y Güemes, de la ciudad de Tunuyán, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 368554/15, destinados al uso y dominio público, para la apertura de calles y ochavas, conforme plano de Mensura y Fraccionamiento N° 15-14759, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
2. Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
3. Calle Güemes Sup. S/Mensura: 2.000,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.

Art. 2°: Declárese de Uso y Dominio Público los terrenos donados según Artículo 1° de la presente.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Sr. Augusto Fernando Armani, DNI N° 6.900.222,

Presidente de la firma "Construcciones del Valle S.A."

Art. 4º: Infórmese de los alcances de la presente Ordenanza al Departamento General de Irrigación.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

PROF. JOSÉ ANDRAOS
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO BALBONI
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5498970 Importe: \$ 848
28/09/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 705

TUNUYÁN, MZA. 17 DE AGOSTO DE 2021

VISTO la Ordenanza N° 3.138 de fecha 12 de Agosto de 2.021, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 17-08-2.021, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 6035/2020, y;

CONSIDERANDO el Sr. Augusto Fernando Armani, D.N.I. N° 06.900.222, en su carácter de Presidente de Construcciones del Valle S.A., con el fin de donar sin cargo fracciones de terreno destinado a calles públicas de mensura acompañado/s en estos obrados.

QUE los terrenos a donar se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 368554 y se adecua al siguiente detalle:

1. Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
2. Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
3. Calle Güemes Sup. S/Mensura: 2.000,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.
4. Calle Piuquenes Sup. S/Mensura: 861,85 m2 Sup S/ Título: 892,63 m2.

QUE a fs. 5 obran Planos de Mensura y Fraccionamiento N° 15-14759, firmado por el Ingeniero Miguel Fadul, Matrícula 1.161.

QUE a fs. 6/7 se agregan Matrículas del inmueble a donar.

QUE, a fs. 8, el Jefe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Tunuyán, Agrimensor Marcos Vorzovizky, dictamina de acuerdo a la donación, y solicita se acredite representación de la sociedad donante.

QUE, a fs. 9 la Directora de Ordenamiento y Planificación Territorial, Arq. Andrea Avena dictamina favorablemente.

QUE, a fs. 12 se agregan Actas de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el MMO. Daniel A. Rivas.

QUE a fs. 13, el Sr. Augusto Fernando Armani, por Construcciones del Valle S.A., se compromete a realizar todas las obras de urbanización correspondientes, previo certificado final de obra de los expedientes N° 9619-A-18 /1248-A-19 864-A-19.

QUE a fs. 17, se incorpora constancia de obra terminada de extensión de red de agua potable y red colectora de líquidos cloacales, sin empalme al servicio existente de Aysam S.A.

QUE a fs. 19 se incorpora Certificado de Pre-factibilidad de suministro eléctrico otorgado por EDEMSA.

QUE a fs. 23 se agrega Acta de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el MMO. Daniel A. Rivas.

QUE a fs. 26/43, se acompaña documentación de Construcciones del Valle S.A. donde se acredita la presidencia del Sr. Augusto F. Armani.

QUE a fs. 48 y 53 se agrega Acta de Inspección efectuadas por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tunuyán, suscriptas por el Sr. Daniel A. Rivas sugiriendo dejar sin efecto donación de calle Piuquenes hasta tanto se realicen todos los trabajos solicitados.

QUE a fs. 56/57 la Asesora Técnica del HCD, Arq. María Luján Alvarez, da su consentimiento a la donación efectuada, y recomienda dejar sin efecto donación de calle Piuquenes.

QUE a fs. 58/61 el Asesor legal del HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, considera que, no existen obstáculos legales para la aceptación de la donación efectuada en estas actuaciones por el Sr. Augusto F. Armani, D.N.I. N° 6.900.222, en nombre y representación de Construcciones del Valle S.A. de los terrenos inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en Matrícula 368554 según el siguiente detalle:

- 1) Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
- 2) Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2
- 3) Calle Guemes Sup. S/Mensura: 2.000,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.

QUE a asimismo el Dr. Stortini sugiere la no aceptación de la donación efectuada para calle Piuquenes.

QUE en Comisión celebrada de fecha 02 de Agosto del corriente año, se resuelve aceptar la donación de terreno ofrecida por el Sr. Armani Augusto Fernando, correspondiente a las calles Armani, España y Güemes.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.138 de fecha 12 de Agosto de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán:

“Art. 1º: Acéptese la Donación de terrenos “sin cargo” ofrecida en el Expediente Municipal 6035/2020, por el Sr. Augusto Fernando Armani, DNI N° 6.900.222, en carácter de Presidente de la firma

“Construcciones del Valle S.A.”, de los inmueble ubicados en calles Armani, España y Güemes, de la ciudad de Tunuyán, inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 368554/15, destinados al uso y dominio público, para la apertura de calles y ochavas, conforme plano de Mensura y Fraccionamiento N° 15-14759, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Calle Armani Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
2. Calle España Sup. S/Mensura: 862,10 m2 Sup. S/Título: 873,14 m2.
3. Calle Güemes Sup. S/Mensura: 2.000,80 m2 Sup. S/Título: 2.026,42 m2.

Art. 2°: Declárese de Uso y Dominio Público los terrenos donados según Artículo 1° de la presente.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Sr. Augusto Fernando Armani, DNI N° 6.900.222, Presidente de la firma “Construcciones del Valle S.A.”.

Art. 4°: Infórmese de los alcances de la presente Ordenanza al Departamento General de Irrigación.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.”

Art.2°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

RODRIGO LÓPEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5497223 Importe: \$ 944
28/09/2021 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Fe de Erratas N°: 1439

En Boletín Oficial N° 31464 de fecha 27 de SETIEMBRE de 2021 por un error involuntario de edición se omitió adjuntar el anexo correspondiente al Decreto N° 1439/2021. A través de la presente se adjunta el ANEXO correspondiente al Decreto N° 1439/2021. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) PEDRO ANTONIO GIMENEZ, DNI N° 13.747.701, CUIT N° 20-13747701-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de abril de 1.961, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Las cañas 1808, Barrio la Barraca, manzana N casa 6, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, b) CLAUDIO DAVID GIMENEZ, DNI N° 22.306.911, CUIT 20-22306911-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de abril de 1.972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Las cañas 1808, Barrio la Barraca, manzana Q casa 5, Dorrego, Guaymallén. 2) Fecha del acto constitutivo: 22/09/2021. 3) Denominación: "**LOS DIABLILLOS SAS**" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Concordia 710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administradores titulares: PEDRO ANTONIO GIMENEZ Y CLAUDIO DAVID GIMENEZ, y Administrador suplente, JOAQUIN GIMENEZ PUGA, DNI N° 44.140.449, CUIL N° 20-44140449-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de junio de 2.002, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Cañas 1808, Barrio la Barraca, manzana Q casa 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza . 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: PEDRO ANTONIO GIMENEZ suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la el Socio CLAUDIO DAVID GIMENEZ suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5493694 Importe: \$ 448
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

LithiumCO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1º) Socio: CARLOS GUILLERMO MEIZENQ, argentino, D.N.I. N° 23.283.409, CUIT 23-23283409-9, de 48 años de edad, nacido el 11 de Enero de 1973, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 170, P-1 Dpto-D, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 21 de Setiembre de 2021.- 3º) Denominación: LITHIUMCO S.A.S.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Calle Sarmiento 170 P-1 Dpto-D, Ciudad Capital Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Comerciales; b) Servicios de Turismo; c) Industriales; d) Licitaciones; e) Mandataria; f) Inmobiliaria y Construcción; g) Fiduciaria. 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), y estará representado por MIL (1600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Se aporta en forma dineraria y se integra el 100 % de la siguiente forma: a) CARLOS GUILLERMO MEIZENQ suscribe e integra en efectivo UN MIL SEISCIENTAS (1600) acciones por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley

Nº 27.349. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular CARLOS GUILLERMO MEIZENQ, y Gerente Suplente NORMA EMILSE ANGLADA argentina, DNI 10.030.552, CUIL 27-10030552-1, casada, comerciante, fija domicilio especial en calle Sarmiento 170, P-1 Dpto-D, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Todos los cuales ejercerán su función por tiempo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo de El o los Gerentes Titulares o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5496799 Importe: \$ 352
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

THANATOS CONTRATISTA S.A.S. Mediante instrumento privado con firma certificada de fecha 27 de junio de 2021. 1.- Socios: CORREA LLANO JULIO RAMIRO, DNI Nº 33.461.384, CUIT Nº 20-33461384-5, argentino, nacida el 18/02/1988, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle España 2870, piso 2 departamento "F", Mendoza Capital -MENDOZA, constituyendo dirección electrónica jrcllestudio@gmail.com 2.- Denominación "THANATOS CONTRATISTA S.A.S.". 3.- Sede social: calle PRESIDENTE ABRAHAM LINCOLN 277, LOCAL 107, Guaymallen Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Seguridad Privada, Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, casas particulares, espectáculos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas previa autorización correspondiente.- Deposito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que , por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante las guardas particulares de campo y (l) Transporte: Transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedios de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas el 25% del capital social representado por setenta y cinco (75) acciones equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). 7.- Órgano de Administración. Administrador titular: CORREA LLANO JULIO RAMIRO, DNI Nº 33.461.384, CUIL Nº 20-33461384-5, Argentino, nacido el 18/02/1988, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle España 2870, piso 2, departamento "F", MENDOZA - CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónico en jrcllestudio@gmail.com; Administrador suplente: NOELIA SOLEDAD MAGRI, DNI Nº 29.340.794, CUIT Nº 27-29340794-6, Argentina, nacida el 18/02/1982, profesión Médica, estado civil soltera, con domicilio en Bº Solares de San Antonio, manzana "K", casa, Guaymallen, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en

noeliamagri1982@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- [Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05504959 Importe: \$ 592
28/09/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

INSTITUTO CULTURAL ANGLO ARGENTINO convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2021 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Avellaneda N° 250 de San Rafael, Mza., para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario, 2) Informe de las causas de la realización de la asamblea gral. ordinario fuera de término, 3) Consideración de la Memoria Anual, el Inventario General, los Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 43, N° 44 y N° 45 finalizados el 31/12/2018, el 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente; y 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Nota: transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario se celebrará la asamblea y las decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, según lo establecido por art. 23 del Estatuto.

Boleto N°: 05485971 Importe: \$ 176
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL LA CIENEGUITA Comunica que se CONVOCA a los asociados de ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL LA CIENEGUITA a Asamblea General Ordinaria en la sede social, sita en calle Patricias Mendocinas 867, de Las Heras el día 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las 20:30 hs en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quorum en ella, se cita para 1 hora después en segunda convocatoria a las 21:30 hs., en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2. Tratamiento del Balance General, cuadros demostrativos y complementarios. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3. Tratamiento del Balance General, cuadros demostrativos y complementarios. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5. Autorización para realizar trámites.

Boleto N°: ATM_5494051 Importe: \$ 176
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

La **MUTUAL UNIÓN DE MENDOZA**, Matrícula Nro. 37, convoca a Asamblea General Ordinaria según lo dispuesto en los artículos 19 inc. C) y 32 del Estatuto Social de la Mutual Unión de Mendoza para el 30 de octubre de dos mil veintiuno a las 10 hs, el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en Camping el Pinar, Calle Aristóbulo del Valle 41, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: UNO: Lectura y ratificación del acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA número OCHENTA Y UNO de FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.DOS: Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.TRES: Lectura y consideración del ejercicio contable cerrado el 30 de junio de 2021: a) Memoria del Consejo Directivo, b) Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, c) Informe de Junta Fiscalizadora, d) Informe del Contador.Se hace saber que de acuerdo al artículo treinta y nueve del Estatuto, el quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número el quórum será con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización. Se dispone la publicación de la

Convocatoria en el Boletín Oficial, fijar copias en Sede Central y comunicar al ente de control Nacional INAES y local JEFATURA ÁREA MUTUAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. No habiendo otros temas para tratar, siendo las once horas, se da por terminada la sesión, firmando al pie para constancia todos los Miembros del Consejo Directivo juntamente con el Presidente ARTURO LEONEL GELVES y Secretario RAUL ALBERTO VIDELA, de lo que suscriben y certifican.- Mendoza, 20 de septiembre de dos mil veintiuno.

Boleto N°: ATM_5499133 Importe: \$ 304
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Octubre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Avance de la situación actual respecto a la expropiación interpuesta por AYSAM; 3º) Estado de las situaciones del expediente 408491. PUEYRREDON CLUB S.A. C/ AYSAM. P./ACCION DE AMPARO. 4º) Alternativas a seguir en función de los mejores intereses colectivos de Pueyrredón Club S.A. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_5497341 Importe: \$ 1520
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Octubre de 2021, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°20 finalizado el 30 de junio de 2021; 3º) Elección de miembros del Directorio: Tres (3) Directores Titulares y Dos (2) Directores Suplentes para completar mandato por renunciaciones. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones

requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_5497345 Importe: \$ 1600
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular Julio Argentino Roca**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de octubre de 2021 a las 10:00 en su sede de Garibaldi 22, Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, Mendoza, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1- Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 2- Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario; 3- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020; 4- Informe de los Revisores de Cuentas y 5- Ratificación y Elección de miembros de Comisión Directiva. La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después del horario fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_5497430 Importe: \$ 288
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB DEPORTIVO TUBERT DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 26 de Octubre de 2021, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 26 de Octubre del 2021 a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle N° 2 de el Paraje El Cepillo, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de Inventario, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del auditor independiente, del Inventario cerrado al 30/09/2021, según Res. 1301/2013 D.P.J. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. 7) Consideración y toma de decisión del estado y uso de las instalaciones del Club. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle N° 2 del Paraje El Cepillo, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_5504808 Importe: \$ 256
28/09/2021 (1 Pub.)

CEPA S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de Octubre de 2021 a las 19:00 horas en el domicilio de Calle K s/n° Planta Industrial, de General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino por el ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2020; 3) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2020 5) Destino de los Resultados de los Ejercicios, 6) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550., 7) Elección de miembros del Directorio. reemplazo de los directores que finalizan sus funciones y designación de nuevo directorio. Documentación a disposición en la Planta Industrial – Calle K s/n°. Según Art. 21 del Estatuto se

establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes. General Alvear, Mendoza, 15 de Setiembre de 2021. Firmado ARTURO R. MOROZUMI, Presidente.

Boleto N°: ATM_5490917 Importe: \$ 1120
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CONSEJO APÍCOLA REGIONAL VALLE DE UCO**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 2021 a las 17,00 horas en las sede de la Asociación, sito en CALLE PUBLICA S/N ZONA INDUSTRIAL LA CONSULTA - LA CONSULTA - SAN CARLOS – MZA., con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021.

Boleto N°: ATM_5491946 Importe: \$ 320
27-28/09/2021 (2 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día viernes quince (15) de octubre de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Reconsideración y/o Derogación Res. N°188/15 Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_5495385 Importe: \$ 576
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

INSTITUTO AVELLANEDA S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 14 de octubre de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de San Martín 1154, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales, 2- Consideración de los documentos indicados por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020, 3- Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020, 4- Remuneración de la Gerencia en exceso a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, 5- Aprobación de la gestión de la Gerencia, 6- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_5496815 Importe: \$ 640
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 22 de septiembre de 2021, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 29 DE OCTUBRE DE 2021, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal

de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTES), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicada en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Pedro Javier Serra, Dra. Gabriela García Taboada, Dr. Hugo F. Gervasi y miembros suplentes a Dr. Ariel H. Suizer, Dra. Hebe Rosa Moyano, Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2020 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 13 de Octubre de 2021 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 22 de Octubre de 2021; 6 Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 29 de Octubre de 2021; 7) Fijar el día 03 de Noviembre de 2021 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 10 de Noviembre de 2021 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_5498633 Importe: \$ 864
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de octubre de 2.021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5493650 Importe: \$ 720
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORA ASAMBLEA ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Octubre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2021, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2020/2021. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5485360 Importe: \$ 1360
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 13 horas (primera convocatoria) y 14 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen

el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Aumento de Capital con reforma del art. 6 del Estatuto. Ratificación del aumento de capital de fecha 22/9/18, por la suma de \$ 938.400.- (pesos novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos). 3) Suscripción e integración del aumento de capital aprobado, de acuerdo al Art. 197 L.G.S. Rectificación de los capítulos de suscripción e integración del aumento de capital del 22/9/18; subsanación de observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas. Ejercicio del derecho de preferencia. De corresponder, autorización para aceptar la capitalización de las cuentas acreedoras de inversores no accionistas. 4) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 5) Aprobación del texto del estatuto depurado y ordenado. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 13 hs. El Directorio.

Boleto N°: 5485446 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, respectivamente (Expresados en pesos). 4) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estados Contables Rectificativos: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2020 (expresados en pesos). 5) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos considerados. Su destino. 6) Fijación de los Honorarios al Directorio por los Ejercicios Económicos considerados, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 7) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta asamblea. 8) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el período que fija el estatuto. 9) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5485769 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Octubre del 2.021 (05/10/2021) a las 12 hs. en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el cese definitivo en la actividad cambiaria de la Entidad. Por Acta de Directorio N° 367 de fecha siete de Setiembre de 2.021 (07/09/2021) se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración del cese definitivo en la actividad cambiaria de la Casa Central y Sucursales Chacras, San Rafael y San Juan, solicitando la baja de la Entidad del Registro de Operadores de Cambio, con notificación previa de 30 días y buscar algún otro rubro de actividad para

la sociedad; 3) Notificar al Banco Central de la República Argentina de la decisión tomada; 4) Encomendar al Presidente para que haga las presentaciones y comunicaciones al Banco Central de la República Argentina de la decisión de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 de la circular RUNOR-I, facultándolo también para que efectúe todos los trámites pertinentes que requiera la concreción de la baja en la actividad en todas las reparticiones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5487809 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 21/09/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 12 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2019 y 31 De Mayo de 2020 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019; 2020 y 2021; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019 y 2020, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_5491690 Importe: \$ 720
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA SRL CUIT 30-53653886-7 CONVOCA a los señores socios a REUNION DE SOCIOS a realizarse el día 05 de octubre de 2021 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle GARIBALDI 230 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta de reunión de socios. 2) Consideración del Balance General, y demás estados complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2021 y consideración de los resultados del Ejercicio y Remuneración de los Socios Gerentes. 3) Informar a los socios la Resolución N° 2134 del 16 de Julio de 2021 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, mediante la cual se toma razón e inscripción de la reforma del contrato social y prorroga de la duración de la sociedad por el plazo de 30 años. 4) Informe del cambio del Director Pedagógico del Instituto Juan A Maza, por jubilación del Sr. Gustavo Amstutz. 5) Consideración del Informe de Estado Financiero y Análisis Operativo de los meses de enero a julio 2021, a fin de facilitar el análisis de diversos aspectos que hacen a la conducción administrativa 6) Aspectos societarios pendientes de consideración relacionados al pedido de retiro de los socios. 7) Análisis general y total del déficit financiero operativo, morosidad en pagos y cobranzas, cobertura y continuidad societaria. 8) Tratamiento de la necesidad de nueva sede social.

Boleto N°: 05483821 Importe: \$ 1280
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2 Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, en caso que pudiera ser celebrada en forma presencial, o por videoconferencia en caso de existir restricciones de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo, el 15/10/2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria. Orden del Día: 1) Designación dos accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de documentación Artículo 234 inciso 1 de ley 19.550, e informe de Comisión Fiscalizadora, del ejercicio económico cerrado al 29/02/2020 y 28/02/2021; 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico al 29/02/2020 y 28/02/2021. 5) Consideración de Gestión de miembros del Directorio y de Sindicatura al 29/02/2020 y 28/02/2021; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura durante ejercicios contables al 29/02/2020 y 28/02/2021; 7)

Designación de miembros del Directorio; 8) Designación de miembros de Comisión Fiscalizadora. 9) Consideración de Acuerdos para la Conversión de Créditos en Aportes Irrevocables. 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: En caso que, a la fecha de celebración de la Asamblea existan medidas sanitarias de distanciamiento o similares que no permitan realizarla en forma presencial, la misma será llevada a cabo a distancia por medio de videoconferencia con los requisitos exigidos por Res. Gral. N° 743/20 DPJyRPPM. Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico ASAMBLEASVLL@GMAIL.COM debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 05485629 Importe: \$ 1520
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 788.812, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495292 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 788.813, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495294 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 788.814, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495300 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 788.815, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84, km 11, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-04-88-2300-420023. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495306 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 788.816, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84 S/N°, Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Profundidad 170 m, diámetro 6", uso investigación/monitoreo. N.C. 06-20-88-2300-405040. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5495310 Importe: \$ 64
27-28/09/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 789101, NOBIDOWN INTERNATIONAL SA, perforara 180 m en 8"/6", uso industrial, en sustitución del pozo 03-175 afectado en su rendimiento, en propiedad de Carril Borbollón s/n. El Borbollón- Las Heras. N.C. 03990400764563

Boleto N°: ATM_5496812 Importe: \$ 64

27-28/09/2021 (2 Pub.)

REMATES

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo GONZALEZ MASANES, Secretaría de la Dra.: María Candelaria PULENTA; autos N° CUIJ: 13-04466297-8((011903-1019267)): caratulados: "MARTIN JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA; Foja: 399; Rematará: el día 04 DE OCTUBRE DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, Planta Baja, (Playa de Estacionamiento) Ciudad de Mendoza. En la modalidad de Sobre Cerrado. Conforme el procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Pedro Molina 517, 2do piso, Ciudad de Mendoza, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales (N° 3576), a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Cuenta bancaria n° 9932533676; (sucursal tribunales N° 3576); CBU: 0110606650099325336760). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Los vehículos detallados a fojas 322/327 y con las bases estimadas a fojas 381 y 384 de los siguientes automóviles de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes características: LOTE Nro.: 1: Marca FIAT, tipo Sedan 5 puertas, modelo MOVI 1.0 8V EASY, marca de motor: FIAT número de motor: 552738692935751 marca del chasis: FIAT (modelo 2017); número de chasis: 9BD341A41HY441686; Dominio AA856YD, BASE: pesos quinientos cuarenta y cinco mil (\$545.000); LOTE Nro.: 2: Marca RENAULT, tipo Pick Up cabina doble, modelo DUSTER OROCK OUTSIDER 1,6; marca de motor: RENAULT número de motor: K4M2842Q116370 marca del chasis: RENAULT (modelo 2018); número de chasis: 93Y9SR095JJ820058; Dominio AB362AH, BASE: pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000); sin constatar funcionamiento. Condiciones de Venta: Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña, Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del adquirente si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente a nombre del comprador; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 29 de septiembre de 10:00 a 12:00 horas en calle Saavedra 249 - San José – Guaymallen: previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5496946 Importe: \$ 2208

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS: ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", con intervención del martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, llama a mejoramiento de ofertas, venta directa de dos rodados, a saber: Lote 1: realizada por el Sr. Torres Garay Facundo por la camioneta marca Toyota, Dominio HSB-660, año 2008, por la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00). Lote 2: realizada por el Sr. Carlos Javier Poble, camión Ford Cargo Modelo 915 C Año 2008, dominio HCT-049; por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00); haciendo saber a los posibles interesados que las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación es decir desde el 30-09-2021 al 06-10-2021. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia de la transferencia efectuada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse mediante transferencia electrónica del 10% de la oferta formulada, a la cuenta perteneciente a estos autos, CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre los señores que presentaron la ofertas en cada lote y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres respecto de cada uno. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá transferir a la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Martillero, 4,5% de Impuesto Fiscal, 10,5% de IVA y el saldo de precio. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez, Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir 07-10-2021, a las 11 hs. en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, planta baja de la ciudad de Mendoza, y la ronda de mejoramiento se llevará a cabo el día hábil siguiente de la apertura de los sobres, es decir el 8-10-2021 a las 11:00 hs., y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de la oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre. Se les informa a los oferentes que, las garantías de las ofertas le serán devueltas en el mismo acto, mediante transferencia electrónica, a todos aquellos que no hayan resultado ser los adjudicatarios, salvo al segundo mejor oferente, ya que, en el caso de que el primero no transfiera en el plazo otorgado por el Tribunal, la suma de dinero faltante para completar la venta, se le dará por decaída la oferta, con pérdida de la seña y adjudicada a aquél. Exhibición: de los rodados día 30-09-2021 de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Nilda Castelli martillero público matrícula N° 2730, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°2 en los autos N° 4558, caratulados "LUMACCA MARÍA ELENA Y GODOY NUÑEZ CARLOS HÉCTOR P/ SUCESIÓN" rematará el día cinco de octubre de 2021 a las ocho treinta horas en la Oficina de Subasta Judiciales, San Martín N°322, (Playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, al mejor postor el 100% del inmueble propiedad del Sr. CARLOS HÉCTOR GODOY NUÑEZ, adquirido durante la sociedad conyugal con la Sra. MARÍA ELENA LUMACCA, ambos fallecidos, ubicado en Lote 21- manzana G, Barrio Jardín Judicial, Villa del Parque, Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz (ver título agregado en autos), con una superficie de 237,20 m2. Límites: Al norte con Lote 20 en 20,79 m.; al Sur con Lote 1 en 24,39 m.; al Este con parte del Lote 2, en 10,50 m.; y Oeste con calle 18, en 11,10 m. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 19728/5, parte del N°18461, fs. 973, Tomo 72 - A de Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral: 050503001700002000003, ATM padrón n° 05-20415-1, Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón N° 30795, AM N° de cliente: 056-0082754-000-9. DEUDAS: Municipalidad: \$52.003,63 (al 01/06/21), AM \$3.073,14 (al 23/06/2021), ATM: \$17.564,89 (al 15/06/2021). GRAVÁMENES Y EMBARGOS: No posee. MEJORAS: El inmueble de construcción sismo resistente posee cuatro dormitorios, cocina, living, comedor, dos baños, garaje y patio. En el momento de la inspección ocular de mejoras se encontraba ocupado. BASE DEL REMATE:

70% del Avalúo fiscal: \$397.535,60 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor. El comprador depositará en acto de subasta 10% de seña, 3% de comisión, y el 4,5% del Impuesto Fiscal en dinero en efectivo saldo precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado debidamente actualizado bajo apercibimiento de no precederse a la inscripción de referencia. Las deudas por impuestos quedan sujetas a revisión y actualización al día de pago. Títulos e informes agregados en autos para consulta no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos. Queden notificados por estos medio todos aquellos que pudieran tener interés en el inmueble a subastar a fin de que hagan valer sus derechos. Todo trámite, certificado y demás accesorios necesarios para formalizar la inscripción traslativa del dominio correrán por cuenta del comprador. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155658617. Exhibición combinar con martillero.

Boleto N°: ATM_5483628 Importe: \$ 2000
22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Salta 1037 de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 4853 caratulados "ADMINISTRADORA E P S.A. C/ WATSON ARGENTINA S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", rematará a viva voz y al mejor postor, el próximo 30 de SEPTIEMBRE del año 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja (Playa de estacionamiento) de la Ciudad de Mendoza, UN LOTE ubicado en calle EMILIO CIVIT N° 3000 lateral Norte de calle Juan José Paso, Departamento de MAIPU, Provincia de Mendoza identificado como Emprendimiento Inmobiliario "EL PORTILLO", correspondiente a la Manzana B Lote 11. Loteo Privado, vigilancia 24 horas, urbanizado, calle asfaltada, alumbrado Público. Recolección de residuos y líneas de transportes de pasajeros por calle Emilio Civit. El lote posee 28 metros de frente al Norte y 27 metros al Este aproximadamente, lote esquina, intersección calles Syrah y Malbec. Cierre perimetral con tela metálica romboidal y tela de nylon verde, y palos de maderas redondos, internamente no posee limite perimetral con el lote contiguo (lote 10). Superficie del lote de tierra, nivelado, con construcción gruesa sin terminar a nivel dintel, además existen materiales de construcción varios (ladrillo, losetas, ripio y arena). Tiene su ingreso por lote 10, sobre calle Syrah. Servicios: Posee todos los servicios. Superficie terreno, según título y Mesura: 907,76 m2 plano de ATM 07/40689. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de WATSON ARGENTINA S.A. CUIT 30-71453148-0. Matricula de FOLIO REAL bajo el número 0700515744 PADRON TERRITORIAL N° 07-62014-9 - PADRON MUNICIPAL 48548 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 07-01-17-0028-000011-0000-7- IRRIGACIÓN: Aguas superficiales, inscripto al CC-PP: 1024-1142. VIALIDAD: exento. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 38.544,74.- MUNICIPALIDAD: \$ 114.418,75 correspondiente año 2019 hasta el mes de Junio 2021, incluye deuda por apremio.- IRRIGACION: \$ 24.857,05, incluye gastos judiciales. ESPENSAS COMUNES: \$ 352.036,20. Deudas ajustable a fecha del pago. AVALUO FISCAL año 2021, \$ 229.436,00 - Base de Remate \$ 688.308 de donde partirá primera oferta e incrementos minimos de \$ 20.000 en las ofertas. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos por \$ 24.079,62 – Registrado a fojas 179 – Tomo 587 de embargo generales. Entrada 2067491 del 10/12/2020. Informe de dominio, deudas, plano, gravámenes y fotos agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS o cheque certificado, en concepto 10% de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Conforme lo dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, no se admite la compra en comisión. El comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Saldo, aprobación Subasta. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_5436882 Importe: \$ 2560
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Salta 1037 de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 4854 caratulados "ADMINISTRADORA E P S.A. C/ WATSON ARGENTINA S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", rematará a viva voz y al mejor postor, el próximo 30 de SEPTIEMBRE del año 2021 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja (Playa de estacionamiento) de la Ciudad de Mendoza, UN LOTE ubicado en calle EMILIO CIVIT N° 3000 lateral Norte de calle Juan José Paso, Departamento de MAIPU, Provincia de Mendoza identificado como Emprendimiento Inmobiliario "EL PORTILLO", correspondiente a la Manzana B Lote 10. Loteo Privado, vigilancia 24 horas, urbanizado, calle asfaltada, alumbrado Público. Recolección de residuos y líneas de transportes de pasajeros por calle Emilio Civit. Lote ubicado sobre calle Syrah, con 20,70 metros de frente al Norte. Cierre perimetral con tela metálica romboidal y tela de nylon verde, y palos de maderas redondos, internamente no posee limite perimetral con el lote contiguo (lote 11). Superficie del lote de tierra, nivelado, con construcción gruesa chica, sin terminar a nivel dintel, además existen movimiento de tierra y escobros varios. En el extremo sur-oeste pequeña construcción precaria de chapa, resto superficie libre mejoras. Tiene su ingreso por pequeña puerta de chapa de zinc. Servicios: Posee todos los servicios. Superficie terreno, según título y Mesura: 918,80 m2 plano de ATM 07/40689. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de WATSON ARGENTINA S.A. Matricula de FOLIO REAL bajo el número 0700515742 PADRON TERRITORIAL N° 07-62013-1 - PADRON MUNICIPAL 48547 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 07-01-17-0028-000010-0000-2- IRRIGACIÓN: Aguas superficiales, inscripto al CC-PP: 1024-1141. VIALIDAD: exento. DEUDAS: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA \$ 38.874,28.- MUNICIPALIDAD: \$ 114.418,75 correspondiente año 2019 hasta la fecha, incluye deuda por apremio.- IRRIGACION: \$ 24.043,28, incluye gastos judiciales. EXPENSAS COMUNES \$ 352.036,20 - AVALUO FISCAL año 2021 \$ 232.227 - Base de Remate \$ 696.681 de donde partirá primera oferta e incrementos minimos de \$ 20.000 en las ofertas. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos por \$ 31.000 – Registrado a fojas 180 – Tomo 587 de embargo generales. Entrada 2067480 del 10/12/2020. Informe de dominio, deudas, plano y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, en pesos o cheque certificado, en concepto 10% de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. El comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Saldo, aprobación Subasta. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_5459892 Importe: \$ 2400
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4.505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES de CAÑADA CARMEN ALICIA p/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará TRECE (13) DE OCTUBRE próximo de 2.021 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 7.262.632.- y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro- Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 353.060,67 más intereses a la fecha de su efectivo pago, Irrigación: \$ 548.234,59 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de 14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y

demás ajustes de Ley en Autos N°185.602 carat. "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 T°180 de Embargos. ent. N°8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N°154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 T°180 de Embargos. Ent.N°9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N°4.505 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 T°182 de Embargos. Ent. N°172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 T°182 de Embargos. Ent.N°177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVINCIONAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENGE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: -329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. "PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 T°183 de Embargos. Ent. N°206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 T°183 de Embargos. Ent. N°206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 T°183 de Embargos. Ent. N°206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.235 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 T°184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 T°184 de Embargos. Ent. N°211953 del 30-08-2.019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 87 hs. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época correspondiente. Posee una edificación de 200 m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5457826 Importe: \$ 5440
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 141.307, caratulados "GUEVARA MARCELO Y SOTOMAYOR BLANCA AZUCENA P/ SUCESIÓN", rematará VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS (10:00 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del causante en autos Sr. Marcelo Guevara L.E. N° 6.729.054 y de carácter ganancial con la Sra. Blanca Azucena Heriberta Sotomayor L.C. N° 1.244.297, ubicado en calle FEDERICO FROEBEL N° 3709, B° GENDARMERIA, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; Destino: VIVIENDA, constante de una superficie s/t de 221,50m², e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en el Asiento N° 20.765, fs. 5, Tomo 98 C de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 20.765, fs. 5, Tomo 98 C de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-08-02-0011-000003-0000; Padrón Territorial N° 54-522057; Padrón Municipal N° 19.120; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 059-0055975-000-2; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Federico Froebel en 10,00 m; Sur: con Verónica Andrea Ramírez y Raúl Alberto de Gaspari en 10,00 m; Este: con Verónica Mercedes Aguado en 22,40 m y Oeste: con Emilio Enrique Durelli en 21,90m; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$ 56.143,00 al 08/07/2021; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 53.868,94 al 01/07/2021; A.T.M.: debe \$22.301,31 al 18/06/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: casa de material, con dos habitaciones sin placares, comedor con estufa hogar de material, ventana hacia la calle, pasillo que conecta a las dos habitaciones y un solo baño completo con azulejos, cochera techada con portón metálico de cuatro hojas de rejas y sin vidrios con pequeño techo de tirantes de madera con machimbre en la parte final y de loza en el resto de la misma; en la cochera se encuentra una pequeña despensa cerrada con puerta de madera; salida al patio con puerta de madera y puerta reja y una ventana con persianas, el patio tiene pisos de cemento deteriorados; un parral, un horno de cemento: Todas las aberturas de la casa tienen puertas de madera, excepto la puerta de ingreso al inmueble que es de chapa. Las ventanas de las habitaciones que dan hacia el patio son con postigos de madera con rejas, al igual que las del frente de la vivienda; los techos en su totalidad son de loza, los pisos son todos calcáreos. Se observa humedad parcialmente en paredes y techos; con pintura con gran desgaste en todas las paredes y techos: Regular a mal estado de conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios (luz, gas, agua, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el Sr. German Waldo Guevara, D.N.I. N° 30.984.869, su esposa Cecilia Prieto y sus dos hijos menores; GRAVÁMENES: No posee gravámenes de ninguna naturaleza; AVALUO FISCAL: \$ 657.115,00; BASE \$ 2,400.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, 261-156559475, correo gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_5469525 Importe: \$ 2960
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO-ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Fijase el día 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08.30 hs para la apertura de sobres de la LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO del inmueble de titularidad del fallido conocido como "Las Aucas", denominado "Estancia El Portezuelo" -según actualización de mensura pendiente de aprobación- ubicado en el lugar Piedras de Afilas, Distrito Cuadro

Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; que consta de un resto de superficie s/p de 5.901 has. 8.750 m².; inscripto en la matrícula n° 69.600/17 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con la base de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Precio del Pliego: pesos: diez mil (\$10.000) Apertura de sobres: Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 08.30 hs. del día 12 DE OCTUBRE DE 2021. sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) Mendoza, República Argentina, se hace saber que entre la última publicación aquí dispuesta y la fecha límite para acompañar sobres cerrados con ofertas deberán transcurrir al menos cinco días hábiles. Autos CUIJ N° 13-04339561-5 (011903-1018948), caratulados "Iñarra Iraegui Jorge p/ Quiebra -Incidente Inmueble N° 3, propiedad del fallido Sr JORGE IÑARRA IRAEGUI identificado en autos como INMUEBLE INCIDENTE N° 3: Ubicado en el departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar: Piedras de Afilar, se le conoce como Estancia El Portezuelo, según actualización pendiente de aprobación en base a actualización de mensura del campo Piedras de Afilar. Lugar también denominado como: LAS AUCAS. Acceso: Se accede a este inmueble por una tranquera sobre la ruta, sobre camino petrolero y picadas en toda su extensión se encuentra delineado dentro de los siguientes límites generales descriptos a fs. 21,21 vta., 22 y 22 vta. de autos. En las estribaciones del cerro Media Luna de tres mil veinte metros de altura sobre el nivel del mar, línea que corre hacia al este-sudeste hasta la confluencia del arroyo Las Aucas con su afluente el arroyo del salto, sirviendo el Rio Diamante de límite norte, al oeste de la ruta 40. El inmueble se encuentra sobre la margen sur del rio Diamante , sin derecho de riego, campo inculto en su totalidad y ocupado para el pastoreo de ganado sin caminos solo huellas y caminos tipo picadas en toda su extensión, dentro del mismo está cerca la confluencia de dos arroyos, se encuentran dos puestos uno habitado hace 70 años por el sr Luis Arena y su hermano quienes se dedican a actividades de pastoreo y cría de animales de corral, y el puesto Ponce habitado según el sr Luis Arenas por la familia Ponce, en el momento de la constatación estaba el puesto desocupado. Pasaje cordillerano se ven varios puestos abandonados de difícil acceso sin ningún tipo de cultivo, pero con presencia de agua tantos del rio Diamante como de los arroyos Las Aucas y El Salto. En el inmueble no se prestan servicios públicos municipales, provinciales ni AYSAM. Dirección Provincial de Vialidad: No se encuentra afectado ni contiene ningún camino bajo jurisdiccional provincial. Se trata de un inmueble ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras según Decreto PEN 253/18. Deudas: ATM: al 16/02/2021: % 5.038,19. Avaluo 2021: \$ 185.352. Inscripciones: Inmueble incidente n° 3 denominado LAS AUCAS – anotado en la matrícula 69.600/17 como lote 108. Según plano de Junio de 1976 tiene una superficie de 5.901 has 8750 ms Antecedentes: Propiedad inscripta al asiento N° 23270, fs. 285, T° 136 E de San Rafael, transferida por vuelco a la matrícula 69600/17. Marco normativo: el proceso licitatorio se rige por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables (Art. 273 Ap. 3 Ley 24.522). Memoria descriptiva: la venta del inmueble se realizará "ad-corpus", en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (art. 205 LCQ) y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones de fs. 89/91 y según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P / QUIEBRA; n° cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030 Pliego: Puede ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial con ID: YEHTY1311 (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>).Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEHTY1311. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto

seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición: los interesados deberán previamente acordar con el enajenador el día y la hora de visita, previo obtener la autorización de ingreso al inmueble por parte de la sindicatura. Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio de la Sindicatura, sito en calle Av. España 551, 1ro piso, Mendoza, a efectos de adquirir el pliego de condiciones resultando su adquisición condición necesaria para participar de la licitación debiendo incluirse en el sobre respectivo tanto la boleta que acredita la adquisición del pliego como el pliego adquirido, que deberán estar suscriptos por la sindicatura y el oferente.- Mayor información Enajenador David Berbel, Colón N° 567 - 3° 4º, Ciudad, Mendoza; Tel. 026155073371; davidberbel@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 24150 Importe: \$ 11680
21-22-23-24-27-28-29-30/09 01-04/10/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.841, caratulados: "OLIVA CARMELA MATILDE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 31 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CARMELA MATILDE OLIVA, con D.N.I. N°26.406.186. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24226 Importe: \$ 1760
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020648 caratulados " " CUELLO JULIA EVA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA

de CUELLO, JULIA EVA D.N.I. N°F5.444.166; C.U.I.L. N° 27-05444166-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 38: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO ANTONIO QUIROZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08/ a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Rivadavia 76 – piso 2 –dpto C- Ciudad, Mendoza. Mendoza., telef. 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24225 Importe: \$ 3120
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05762910-4 caratulados: "ARAYA LUCAS EDUARDO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARAYA, LUCAS EDUARDO ESTEBAN, DNI 36.279.999, CUIL 20-36279999-7 con domicilio en Mariano Moreno 3615, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 55 se decretó: Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la

Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA

DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 24234 Importe: \$ 3200

28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021040 caratulados " CORAL CINTIA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORAL CINTIA NOEMI D.N.I N° 31.287.758, ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ILLANES JULIO CESAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE 604, Mendoza., telef. 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24235 Importe: \$ 2720
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021038 caratulados " RIOS GALLARDO FRANCO GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIOS GALLARDO FRANCO GASTON D.N.I N° 41.661.088, ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-5746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24236 Importe: \$ 2800

28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2970 de los autos N° 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de LETREROS FARRERAS SRL CUIT 30-69464548-4 , VII,. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII.- Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX.- Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X.- Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OF.4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249/2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24237 Importe: \$ 2880

28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06695394-1 (011903- 1021024) caratulados "PACHECO JUAN HECTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3 de Septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PACHECO, JUAN HÉCTOR DNI 8.147.733, CUIL 20-08147733-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021

(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS para el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5497011 Importe: \$ 960
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06695399-2(011903-1021025)) caratulados RIQUELME MAFAUD MATIAS EXEQUIEL ABRAHAM P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RIQUELME MAFAUD, MATIAS EXEQUIEL ABRAHAM DNI 35.662.040, CUIL 20-35662040-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5498767 Importe: \$ 960
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 2780 de los autos N° 1018669 caratulados "SELAN LOURDES MARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE JUNIO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SELAN LOURDES MARINA D.N.I N° 24.192.298, ...V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, P.B, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.4245438/261154672081, mail: estudiocontablerubio@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24178 Importe: \$ 1840
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06709663-5 caratulados: "VALOT PABLO JOSÉ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALOT PABLO JOSÉ con D.N.I. N° 25.933.591; C.U.I.L. N° 20-25933591-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@hotmail.com y domicilio legal en calle España N°1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24210 Importe: \$ 1920
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.756, caratulados: "ESCUDERO CLAUDIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2021 se ha declarado la quiebra a CLAUDIA FABIANA ESCUDERO, con D.N.I. N° 21.374.791. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24211 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05779183-1 caratulados: "ROJAS ROSA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS ROSA ISABEL con D.N.I. N° 23.775.976; C.U.I.L. N° 27-23775976-7. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com y domicilio legal en calle J. V. Mansilla N°1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4390393/02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24212 Importe: \$ 1840
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.753, caratulados: "SECOTARO ANALIA EDITH P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a ANALIA EDITH SECOTARO, con D.N.I. N° 25.508.645. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24213 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.747, caratulados: "ROSALES MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ROSALES, con D.N.I. N° 14.659.043. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24214 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.796, caratulados: "RAFFA SILVIA ERCOLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA ERCOLINA RAFFA, con D.N.I. N° 13.733.556. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24215 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.542, caratulados: "QUIROGA ROLANDO SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROLANDO SANTIAGO QUIROGA, con D.N.I. N°29.080.001. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24216 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.865, caratulados: "LENCINAS HUGO BAUTISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO BAUTISTA LENCINAS, con D.N.I. N°17.670.498. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella.

Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24217 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06716635-8 caratulados: "GOMEZ MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ MARCELO FABIAN con D.N.I. N° 18.617.762; C.U.I.L. N° 20-18617762-3. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 43176645/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24218 Importe: \$ 1920
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.851, caratulados: "FARIAS FRANCISCO SAMUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Junio de 2020 se ha declarado la quiebra a FRANCISCO SAMUEL FARIAS, con D.N.I. N° 41.113.236. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24219 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.641, caratulados: "JOFRE GUSTAVO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ESTEBAN JOFRE, con D.N.I. N° 29.102.901 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24220 Importe: \$ 1760
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N° 38.808, caratulados "CASTRO ABI ELIDE P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", se ha declarado la quiebra a ELIDE CASTRO ABI Documento Nacional de Identidad N° 32.835.063 C.U.I.L. N° 27-32835063-2, sindico designado en autos, Contador Antonio LAFALLA, con domicilio legal en Avenida Libertador Norte N° 51, Oficina N° 3, con domicilio de atención en el domicilio indicado. Teléfono 2625-511536. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24224 Importe: \$ 1440
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700098-0 caratulados: "FERREYRA PASCUA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERREYRA, PASCUA, DNI F6.049.237, CUIL 27-06049237-4 con domicilio en B° La Tablada, Mzna. A, casa 8, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 50 se decretó: Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA

DOMICILIO: Av. España 1248 – 6° Piso – Of. 78/79 Ciudad – Mendoza

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

Mail carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 24222 Importe: \$ 3200
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51 autos N°13-05496210-4 caratulados: "SACCONE ROSALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. Que atento a que no se publicaron edictos por la reprogramación de fecha de fs. 50 de autos, y a las fechas allí establecidas, procédase a la

reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial tal como se ordenara a fs. 50 de autos.

SINDICO: Cdor. Illanes, Julio Cesar

DOMICILIO: Aristobulo del Valle 604 – Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24223 Importe: \$ 2240
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06709666-9 ((011901-1253638)) caratulados "RENGIFO GABRIEL GONZALO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3/9/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RENGIFO, GABRIEL GONZALO DNI 30.836.595, CUIL 20-30836595-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/08/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día ONCE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5494616 Importe: \$ 960
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N° 1021020 caratulados " FRANKLIN TORRES MAURICIO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANKLIN TORRES MAURICIO ANDRES D.N.I N° 32.490.810, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley

24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, David Atilio Martín, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad de Mendoza., telef. 261-4259512/ 261-5128842 , mail: David@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24227 Importe: \$ 2800
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05768429-6 (011903- 1020986)), caratulados FUNES PAEZ RODRIGO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 24/08/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FUNES PAEZ, RODRIGO EXEQUIEL, DNI 30.671.957, CUIL 20-30671957-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 29/06/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5494638 Importe: \$ 880
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.684, caratulados: "MAMANI SONIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA MABEL MAMANI, con D.N.I. N° 23.712.011. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de

atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24179 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.638 caratulados: "MERCADO CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL MERCADO, con D.N.I. N° 26.717.894. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24185 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793, caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS, con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24198 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.862, caratulados: "BUFFA JORGE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE OMAR BUFFA, con D.N.I. N° 10.933.841. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24199 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.728, caratulados: "MERCADO ALICIA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ALICIA LILIANA MERCADO, con D.N.I. N° 12.752.338. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO

DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24200 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06703527-9 caratulados: "FERNANDEZ OSCAR JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ OSCAR JESUS con D.N.I. N° 26.807.069; C.U.I.L. N° 23-26807069-9. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24202 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751407-2 (011901- 1253538) caratulados "OVIEDO MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Oviedo Miguel Ángel, DNI 17.119.856, CUIL 23-17119856-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491755 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05751370-9 (011903-1020949) caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castillo Lucas Ignacio, DNI 35.926.815, CUIL 20- 35926815-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5491758 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05761750-5 (011903-1020965) caratulados "SANTANDER WALTER ARMANDO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Santander Walter Armando, DNI 17.780.277, CUIL 20-17780277-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5490987 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751326-2 (011903- 1020948) caratulados "FREDES CARINA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Fredes Carina Elizabeth, DNI 24.033.407, CUIL 27-24033407-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su

oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5491768 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06692692-8 (011901 - 1253598) caratulados "ALTAMIRA FAUSTINO ROMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Altamira Faustino Román, DNI 11.814.280, CUIL 20-11814280-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491773 Importe: \$ 1040
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05761761-0 (011901 - 1253555) caratulados "QUIROGA GUSTAVO DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 02/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Quiroga Gustavo Darío, DNI 24.506.203, CUIL 20-24506203-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491787 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS con D.N.I. N° 39.380.102; C.U.I.L. N° 20-39380102-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: flaucieri@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N°1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24204 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N° 13-06703457-5 caratulados: "PEÑA MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEÑA, MARCELO GABRIEL, DNI 43.278.706, CUIL 20-43278706-1 con domicilio en Soler 540, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en

el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 24206 Importe: \$ 3200
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N° 13-06704606-9 caratulados: "RAMIREZ CUARTAS ROBINSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAMIREZ CUARTAS, ROBINSON, DNI 95.285.641, CUIL 20-95285641-4 con domicilio en Mitre 3492, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 51, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24207 Importe: \$ 3120
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos

Nº13-05508883-1 caratulados: "FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA DNI 18.092.826, CUIL 27-18092826-5 con domicilio en calle Calle Saavedra 413, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 52 se decretó: Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. PETRA Ricardo Daniel DOMICILIO: Peña y Lillo 856 Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. Nº: 24208 Importe: \$ 3120
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos Nº13-06710270-8 caratulados: "ALVAREZ LORENZO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALVAREZ, LORENZO MANUEL, DNI 17.119.700, CUIL 20-17119700-8 con domicilio en Curuzú Cuatia 2298, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022.17º) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: Espejo 1248 – 6º Piso – OF. 78/79 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 24209 Importe: \$ 2640
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020518 caratulados "GONZALEZ MARIA ASUNCION p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZÁLEZ, MARÍA ASUNCIÓN D.N.I. N°27.697.555; C.U.I.L. N° 27-27697555-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs.45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. TORASSI MARIA DE LOURDES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CDAD Mendoza., telef. 0263-4427066, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24167 Importe: \$ 2880
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020673 caratulados " MAYA CLAUDIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MAYA, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N°25.536.030; C.U.I.L. N° 27-25536030-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF 6, CDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24168 Importe: \$ 3040

23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.860, caratulados: "VARGAS LEONARDO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO RAMON VARGAS, con D.N.I. N°25.584.555. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24177 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06711898-1 caratulados: "CASTRO VIVIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO VIVIANA ANDREA con D.N.I. N° 18.596.791; C.U.I.L. N° 27-18596791-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24180 Importe: \$ 1840
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.819 caratulados: "PEREZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 27.612.461. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24181 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06703656-9 caratulados: "CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL con D.N.I. N° 27.369.804; C.U.I.L. N° 20-27369804-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI MARIA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES

DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24182 Importe: \$ 1920
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.720, caratulados: "SILVA EVA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a EVA BEATRIZ SILVA, con D.N.I. N° 28.540.333. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24184 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.675 caratulados: "MOYA OSCAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR DANIEL MOYA, con D.N.I. N° 33.167.686. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24191 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.795 caratulados: "ALCANO EMILIANO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a EMILIANO GASTON ALCANO, con D.N.I. N° 39.676.745. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24194 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.336, caratulados: "HERRERA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO HERRERA, con D.N.I. N° 13.300.885. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24195 Importe: \$ 1680

23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.730, caratulados: "MARTINEZ SILVIA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVA MARCELA MARTINEZ, con D.N.I. N°20.115.597. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24196 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.643, caratulados: "OJEDA ELINA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ELINA DEL VALLE OJEDA, con D.N.I. N° 26.189.776. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24197 Importe: \$ 1760

23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos Nº13-05733176-8 caratulados: "ARIAS CANDIA IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIAS CANDIA, IVÁN ANDRÉS, DNI 41.443.996, CUIL 23-41443996-9 con domicilio en B° Arausal, Mzna. B, casa 50, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 70 se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Mantovan Scaramella Flavio Alejandro DOMICILIO: Olascoaga 824 - Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fmatoan@itcsa.com

C.A.D. Nº: 24201 Importe: \$ 3200

23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos Nº13-05680771-8 caratulados: "CASTILLO GLADYS ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CASTILLO, GLADYS ADRIANA, DNI 14.499.625, CUIL 27-14499625-4 con domicilio en Tropero Sosa 349, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los

dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Colón 460-4º.B de la ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 24203 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5479961 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05746385-0 (011903-1020940) caratulados "DIAZ WALTER HORACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ, WALTER HORACIO DNI 25.628.059, CUIL 20-25628059-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 04/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478159 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05562811-9(011902-4358163) caratulados "ROMANO JORGE ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMANO, JORGE ENRIQUE DNI N° 22.263.078, CUIL 23-22263078-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/05/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5478165 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTIZ SUAZO, ELBA JESÚS, DNI 92.511.652, CUIL 27-92511652-7 con domicilio en Molinero Tejeda 1059, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5

Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 65, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 24205 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06693926-4 caratulados: "GODOY MABEL NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GODOY MABEL NOEMI con D.N.I. N° 12.974.119; C.U.I.L. N° 27-12974119-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES,

MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24175 Importe: \$ 1840
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.743, caratulados: "JIRALA GONZALO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO AGUSTIN JIRALA, con D.N.I. N°39.953.605. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24176 Importe: \$ 1760
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021046 caratulados "MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA D.N.I N° 29.224.780, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. María Fernanda Anguera, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1ro de Mayo 1665- Godoy Cruz Mendoza., telef. 2616813012, mail: Fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24183 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05763761-1 caratulados: "VILLEGAS FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLEGAS, FRANCISCO ALBERTO, DNI 25.363.673, CUIL 20-25363673-5 con domicilio en España 2951, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 61, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89

LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 24186 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021044 caratulados "BRIZUELA MAURICIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA MAURICIO D.N.I N° 30.773.588, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257. CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/2615781403 , mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24187 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-06699571-7 caratulados: "ROJAS MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROJAS, MÓNICA BEATRIZ, DNI 17.390.142, CUIL 27-17390142-4 con domicilio en B° Sute, Mzna. A, casa 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 30, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF . 4 Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 24188 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021032 caratulados "CABRILLANA FACUNDO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABRILLANA FACUNDO GABRIEL D.N.I N° 39.017.460, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432- 1er., piso Oficina F-G-Mendoza, telef.4259512/0261-3045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24189 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05080497-0 caratulados: "RODRIGUEZ FRONTERA NAHUEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ FRONTERA, NAHUEL ALEXIS, DNI 35.577.424; C.U.I.L. N°20-35577424-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 103, se decretó Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ).

g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL DOMICILIO: COLON N° 165- 3° PISO – OF. F – Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 24190 Importe: \$ 3120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-06699330-7 caratulados: "MOYANO ROBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOYANO, ROBERTO ARMANDO, DNI M8.144.425, CUIL 20-08144425-1 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 37, casa 20, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 40, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 24192 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05771827-1 caratulados: "MASMAN GUILLERMO LORENZO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MASMAN, GUILLERMO LORENZO, DNI 28.172.990, CUIL 20-28172990-0 con domicilio en Larrea 2459, B° Tamarindo 2, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 46, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ALBERTO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425- 4° PISO – DPTO. 48 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 24193 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CIUJ: 13-05441597-9 ((011901-1253252)) autos N° 1253252, caratulados "ZARATE RUBEN EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR" – Fecha de apertura 20/11/2020. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ZARATE, RUBÉN EDUARDO DNI 14.939.733, CUIL 20-14939733-8. 2) fecha de presentación 20/11/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) se convoca a los acreedores para la

celebración de acuerdo. 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/11/2021. 7) Se establece el día 16/02/2022 a las 10:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT)

Boleto N°: ATM_5400009 Importe: \$ 640
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676611-6((011903-1020827))) caratulados "ABREGO ISABEL GLADYS LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ABREGO, ISABEL GLADYS LOURDES DNI 31.806.571, CUIL 27-31806571-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/04/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria .La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478144 Importe: \$ 1120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478154 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3)

que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478158 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 1305750021 -7(011902-4358318). caratulados "LOPEZ MARGARITA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra LOPEZ, MARGARITA LOURDES DNI N°26.297.030, CUIL 27-26297030-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 08/06/2021. 3) fecha de apertura: 05/07/2021. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT. 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (art 366 CPCCT): 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/med>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra: Gloria E. Cortez. Juez

Boleto N°: ATM_5483540 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05739146-9 ((011902-4358296)) caratulados "BERARDINELLI EMILIO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BERARDINELLI, EMILIO NICOLÁS DNI N° 38.084.442, CUIL 20-38084442-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 31/05/2021; 3) fecha de apertura: 01/07/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5485633 Importe: \$ 1200

22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 35.246 CARATULADOS: "SOSA OMAR OSCAR C /LUCERO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO EL INMUEBLE ubicado en calle Misiones oeste N° 113, esquina Buenos Aires, del Distrito Real del Padre, San Rafael, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0031-0012 Matricula N° 40.552/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de leu (art. 209 inc. II -a) del C.P.C.C. Y T.) ante el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (FDO): LUCAS A. RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: 05482680 Importe: \$ 560

28-30/09 04-06-08/10/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 34.047, "ARIAS, ANIBAL MAURICIO Y OTROS C/ HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS POR TÍTULO SUPLETORIO", notifica a los HEREDEROS DE RUFINO LEANDRO ARIAS, personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Domingo D´Angelo N° 452, Rivadavia, Mendoza; superficie según título 593,10 m2; y según mensura 585,97 m2; límites: Norte: Celestino Morzan en 14,63 m, Sur: calle Domingo D´Angelo en 10,08 m; Este: Antonio Ponce en 47,14 m, Oeste: Nelly Beraldi Arancibia y otros en 47,92 m.; inscripto en el Registro Público al Asiento N° 6.552, Fs. 17, Tomo 41- A de Rivadavia; Rentas: padrón N° 10-09155-1 (Padrón de Rentas provisorio: 10-20207-5), Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0045-000283-0000-8.- Padrón Municipal: 1711; para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, Juez.

Boleto N°: ATM_5498671 Importe: \$ 960

28-30/09 04-06-12/10/2021 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° 13-05342891-0(168) caratulados "NUVOA, ENZO ROBERTO Y OTROS C/ CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 44 dictaminó: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS S.A. es una persona ideal de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS S.A., por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS-Juez.

Boleto N°: ATM_5446654 Importe: \$ 480

23-28/09 01/10/2021 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, en autos N° 409899 caratulado: «GARRITANO RUBÉN EDGARDO Y GARRITANO NORA NANCY C/ GARRITANO HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450 con extensión hasta calle Taboada n°1461, Mayor Drumond Lujan de Cuyo, inscripto en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario anotado

como 2° Inscripción al N° 8612, Fs. 410, T° 44-A de Luján de Cuyo, fecha inscripción 16/07/1953, Matrícula 0600510649. Nomenclatura Catastral 06-01-02-0001-000024-00001. Padrón de Rentas: 06-45226-2., respecto del cual el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de Julio de 2021... de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450, con extensión hasta calle Taboada n° 1461, Mayor Drumond, Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo.: MORENO, Mónica Liliana

Boleto N°: ATM_5491750 Importe: \$ 1040
24-28-30/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, en autos N° 300371, caratulados: "MARTIN, SUSANA BEATRIZ c/ CIVIT DE SUAREZ, ANGELICA Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sres. FACUNDO ROBERTO SUAREZ y MARIA VICTORIA SUAREZ, de ignorado domicilio, la providencia de fs. 25: "Mendoza, 18 de setiembre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Ley 14159) ... NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Silvana Marquez Morosini - Juez" ... El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad al dominio como 1° Inscripción al N° 3153, fs. 285, T° 22 de Las Heras con fecha 18/11/1925, Nomenclatura Catastral 05-05-02-0019-00007-0000-1, anotado en Padrón Rentas al N° 03-34087-4, a nombre de Angélica Civit de Suarez; Padrón Municipal N° 28389 a nombre de Angélica Civit de Suarez; ubicado en calle San Vicente 1782, Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según mensura de 160,60 m"., comprendido dentro de los límites y medidas perimetrales: NORTE: con Angélica Civit de Suarez en 31,20 m.; SUR: con Dominga Barrio en 91,20 m.; ESTE: con calle San Vicente en 7,10 m. y OESTE: con Angélica Civit de Suarez en 7,20 m. Firmado: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez". Asimismo, a fs. 163 el Juzgado resolvió: IDENTIFICADOR OBPRZ171416 MENDOZA, 01 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, lo solicitado mediante identificador OBPRZ171416, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs. 161 y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados Sres. FACUNDO SUAREZ y MARIA VICTORIA SUAREZ, personas de ignorado domicilio. II. Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 25 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III: FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE a la DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL, con remisión de los autos. PASE A OFICINA DE REMISIÓN. Firmado Dra. NORMA GUTIERREZ PROSPITTI - Secretaria".

S/Cargo
23-28/09 01/10/2021 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, hace saber a todos los posibles interesados, la existencia de los Autos N° 306.780, caratulados "MESA LUIS ALBERTO c/ QUIROGA FELICIANO p/ ACCIÓN REALES", en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan P. Morales N° 245, Las Heras, Mendoza, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5482740 Importe: \$ 560
22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del DR. LUCAS A. RIOS ALLAIME CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos n° 40.868, caratulados: "SAPONARA MARIA ALEJANDRA C/ STRAN JOSE ADOLFO, ROSSO OSCAR A., ROSSO BERTA S., ROSSO MIRTA R., ROSSO OSCAR L. y ROSSO MARIA L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde a fs. 16 se dicto la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: General Alvear, 26 de Marzo de 2021.- . . . De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT), oportunamente córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba documental acompañada en formato digital, la restante ofrecida, y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. . . . Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Roca N° 172 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor Oficial para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. . . . A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar los siguientes identificadores N° MFROG222050, TESMC222050 y BACUE222226. OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.- Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Roca n° 172 de General Alvear (Mza.) y consta de una superficie según mensura de: título (I) 190,00 m2 y título (II) 28,50 m2. y según título de: título (I) 190,00 m2 y título (II) 96,00 m2.- Padrón Municipal: 1174-1 (I) y 752 (II).- Padrón Rentas: 68/00360-7 (I) y 68/40159-5 (II). Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0036-000012-0000-7 (I) / 000009-0000-5 (II). Superficie Cubierta: 156,00 m2.; con los siguientes linderos y medidas lineales: al Norte: en 23,00 con Felix Neme y Oscar Andres Rosso y otros; Sur: en igual medida con Luis Alberto Ravotti; Este: en 9,50 mts. con calle Julio Argentino Roca; y Oeste: en igual medida con Virginia Neher.

Boleto N°: ATM_5468506 Importe: \$ 2240
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 268.274 caratulados "ZANETTE RAFAEL C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA - PALUMBO FELDT SILVIA DESIREE CATALINA - PALUMBO FELDT, ELIZABETH MARGARITA JUANA - PALUMBO FELDT ALBERTO ADUARDO - PALUMBO FELDT EDGARDO ALFREDO - PALUMBO FELDT GUILLERMO ALEJANDRO Y PALUMBO FELDT RICARDO ITALO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto al N° 12753, fs. 74, T° 87-B, Guaymallén, en fecha 22/01/1951, ubicado en San Luis 76, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-05 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6 (Matriz), Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 82.72 m2. El siguiente resolutive: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en San Luis 76, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FDO.: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez.

Boleto N°: ATM_5475933 Importe: \$ 880
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 254.235 caratulados "ZANETTE EDUARDO DANIEL C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis 72, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041- 0000-0 (Matriz), superficie según mensura 135,23 m2 el cual se encuentra

inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Padrón de Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, la existencia del presente proceso

Boleto N°: ATM_5475959 Importe: \$ 400
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ DR LUCAS A. RIO ALLAIME, DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.504 CARATULADOS "MARTINEZ GRACIELA C/ CARMONA GIMENEZ, JOSÉ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JOSÉ CARMONA GIMENEZ, MICAELA CARMONA GIMENEZ, CRISTOBAL CARMONA GIMENEZ, FRANCISCO CARMONA GIMENEZ, JESÚS CARMONA GIMENEZ, VICTOR CARMONA GIMENEZ Y BLANCA CARMONA GIMENEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE ANTIGUA RUTA 143 S/N ENTRE CALLE LOS BRASILEROS Y CALLE "J" O RETA, PARAJE PALERMO CHICO, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 9 HA 7706,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 9 HA 7660,38 M2. PLANO DE MENSURA N° 1875697-DGCAT-ATM-2018; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 69683/17, ASIENTO: A-1 EN FECHA 10/09/56.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/29690-6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-4000-540590-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER EVENTUAL POR RÍO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, PARA 15 HA 0000,000 M2, CC 3077, PP 0140, PG 25765, PLANO N° 59-C, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT.- FDO: DR. OMAR ALDO RUBINO – SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_5467729 Importe: \$ 1360
15-17-21-23-28/09/2021 (5 Pub.)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 309.744 caratulados "SARMIENTO, LUIS EDUARDO C/IPV P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (13-05771226-5(012053-309744))", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en Perón 1550 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 184781/5 a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs. 2 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2021. Al nomenclador N° TGMFQ30218 y HBGZX30218; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juan Perón N° 1550, Presidente Sarmiento, godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes.... Fdo. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez."

Boleto N°: ATM_5468098 Importe: \$ 1040
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de General San Martín Mendoza. Ordenanza 2457/2010 sita 3 (tres) días herederos del fallecido Salvador Sarzar, fecha de fallecido 10/11/1982, de quien se pretende EXUMACION Y

TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 22- Nicho 141, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5414272 Importe: \$ 144
28-29-30/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de General San Martín Mendoza Ordenanza 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida Quiroga Nelida Rosa con fecha de fallecimiento 24/08/2008, de quien se pretende exhumación y traslado fuera del departamento de Galería 56-Nicho 490, del Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5414283 Importe: \$ 144
28-29-30/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza, Autos N° 82.726 "CREDITO MAGICO S.A. C/ SANS CARLOS JESÚS P/ PAG. CONS. (MON.)", NOTIFICA al Sr. CARLOS JESUS SANS D.N.I. N° 29.306.809, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 15 que en su parte resolutive dice: "Rivadavia, Mendoza, 10 de junio de 2020. Y VISTOS:.. RESULTA:.... CONSIDERAN-DO:... RESUELVO: I. Agréguese y tengase presente la copia del informe, y por cumplido el previo de fs. 11.- II. Tener al Dr. Juan Mauricio Barresi Bertarini por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. III. Hacer lugar a la de-manda ejecutiva interpuesta por Crédito Mágico S.A., en contra de la parte demandada Sr/a. Carlos Jesús Sans, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presen-te causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos ocho mil treinta y cinco con 54/100 centavos (\$8.035,54), con más la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa pasiva anual promedio del mercado difundido por el BCRA y costas del juicio. IV. Diferir la imposición de costas y la regulación de los honorarios profesiona-les para su oportunidad (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). V. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y elec-trónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de es-tos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposi-ción contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y con-tinuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). VI. Cumplida la notificación de la presente, ordenar se trabe embargo sobre bienes propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de pesos doce mil treinta y cinco con 54/100 centavos (\$12.035,54)), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). CUMPLASE.NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio REAL del demandado/a, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). OMITASE DE LISTA. OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE EN LISTA. Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez..

Boleto N°: ATM_5470128 Importe: \$ 400
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Juzgado de Paz de Rivadavia, Autos N° 82.727 "CREDITO MAGICO S.A. C/ ROCHA JULIO CESAR PAGARE DE CONSUMO (MONITORIO)", NOTIFICA al Sr. JULIO CESAR ROCHA, D.N.I. 34.756.140, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 14: "Rivadavia, Mendoza, 08 de junio de 2020. Y VISTOS:.. RESULTA:.... CONSIDERAN-DO:... RESUELVO: I. Agréguese y tengase presente la copia del informe y pagaré con con-trato mutuo acompañado, y por cumplido el previo de fs. 11.- II. Tener al Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. III. Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CREDITO MAGICO S.A., en

contra de la parte demandada Sr/a. Julio Cesar Rocha, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 65/100 centavos (\$54.138,65), con más la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa pasiva anual pro-medio del mercado difundido por el BCRA y costas del juicio. IV. Diferir la imposición de costas y la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). V. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). VI. Cumplida la notificación de la presente, ordenar se traben embargo sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Julio Cesar Rocha como dependiente de la DLS Archer LTD S.A., hasta cubrir la suma de pesos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 65/100 centavos (\$74.138,65), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. OFICIESE para su toma de razón. CUMPLASE. NOTIFIQUESE por inter-medio del Oficial de Justicia en el domicilio REAL del demandado/a, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). OMITASE DE LISTA. OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE EN LISTA. Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez. Y el resolutive de fs. 36: "RIVADAVIA, Mza., 10 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: .- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora CREDITO MAGICO S.A. el accionado SR. ROCHA JULIO CESAR CON D.N.I. N°34.756.140, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.- Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a dar cumplimiento con la notificación de la sentencia obrante a fs.14/15 22, al accionado SR.. ROCHA JULIO CESAR CON D.N.I. N°34.756.140, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, por una vez de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.II,III,IV y V ccs. del CPCCTM.- III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Rodrigo Furque – Juez..

Boleto N°: ATM_5470097 Importe: \$ 528
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza., Ord ... 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos del fallecido Peña Jaquelina Gisel, fallecido el 21-06-2003 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 20- Nicho 265, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5493740 Importe: \$ 96
28-29-30/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, proporcional Fondo de Compensación Funcional, aguinaldo de 2020 y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Castillo Héctor Fabián, DNI N° 17.721.645 quien pertenecía al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Maipú, Mendoza, autos N° 62.787 caratulado ERICE MARIA XIMENA C/ GABRIEL POLETTI Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION, NOTIFICA a Romina Gisel García D.N.I. 32.751.259 y Gabriel Poletti D.N.I. 26.681.032, la sentencia de fs. 154: Mendoza, 09 de Agosto de 2021.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora y los Dres. Rodolfo Jorge Rocher, Samanta Gisela Botta y Gaston Massanet, y en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Romina Gisel García y Gabriel Poletti, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital que surge de la liquidación aprobada o sea la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 19/00 (\$ 84.420,19), con más la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan hasta la fecha del efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts. 303 y 310 inc. IV del C.P.C.C.T. (Arts. 302, 303, 310 inc. IV y cc. del C.P.C.C.T.). IV.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que sean de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 296 inc. I del C.P.C.C.T.). V.- REGULAR los honorarios del Dr. Rodolfo Jorge Rocher en la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.332) y de los Dres. Samanta Botta y Gaston Massanet en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 12.664). (art. 18 y 2 Ley 9131). VI.- Notifíquese conforme lo ordenado por el art. 296 y 310 inc. II del CPCCT.

Boleto N°: ATM_5494706 Importe: \$ 336
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 72/20/7F, caratulados, "ARTOLA JULIO IGNACIO POR SU NIETA FERNANDEZ ARTOLA AMANDA POR INFORMACION SUMARIA". En fecha 25 de junio de 2021, este Tribunal decreto: "Mendoza, 25 de Junio de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen fiscal agregado mediante ID DLPMH41625 así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Juan Pablo Fernández DNI N° 32.085.217, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Rosana Tano Difabio Juez Subrogante." Por lo tanto se procede a notificar a Sr. Juan Pablo Fernández DNI N° 32.085.217, siendo en este momento persona de ignorado domicilio. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Publíquese edicto por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_5498863 Importe: \$ 768
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 54.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 27 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante

edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.)- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.)- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Carina Sara - Juez . El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 18 de febrero de 2021.- Cítese al demandado ESTELA ELIZABETH GONZALEZ, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T.)-NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.- Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_5498906 Importe: \$ 816
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores REYES, JOSE SANTOS, Documento 8.144.241, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 659, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ REYES JOSE SANTOS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":El Juzgado a fojas 49 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS, Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JOSÉ SANTOS REYES , DNI N° 8.144.241. 2.- ORDENAR se notifique la citación de fs.18, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juzgado proveyó: LUJAN DE CUYO, 19 DE FEBRERO DE 2020. Cítese al demandado REYES JOSE SANTOS D.N.I. 8.144.241 para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES A SU NOTIFICACIÓN CONCURRA A ESTE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO YA SITO EN ALVEAR 250, LUJAN DE CUYO en horas de audiencias (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en en/los documentos y su contenido (en su caso) que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente (arts 233 del CPCCT) NOTIFIQUESE.- Fdo.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ

Boleto N°: ATM_5498933 Importe: \$ 1008
28/09 01-06/10/2021 (3 Pub.)

(*)

"Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos n° 270.175 caratulados "Digital_Arana Sofía Gladys C/ Desconocido P/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes a la SEÑORA SOFIA GLADYS ARANA, D.N.I. N° 23.744.393, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1.974, con último domicilio conocido en Calle Lamadrid sin número, de La Bajada, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica es al fin de hacer valer sus efectos, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley. DRA. ROXANA ALAMO.- JUEZA."

Boleto N°: ATM_5497132 Importe: \$ 768
28/09 28/10 29/11 28/12 28/02 28/03/2022 (6 Pub.)

(*)

JUEZ 2º FAMILIA NOTIFICA A LUIS CARLOS CASTRO DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 309/9/2F "GONZALEZ ELINA C/ CASTRO LUIS CARLOS P/ DIV. VINC. CONT." QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 16 de Junio de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de ELINA GONZALEZ, D.N.I. N°: 5.627.696 y LUIS CARLOS CASTRO D.N.I. N°: 6.896.014 quienes contrajeron matrimonio el día 12 de diciembre de 1968, Acta 84, Libro Registro N° 4408, Oficina Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al año 2000, fecha de separación de hecho. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación).- III- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.- Sobreseer pronunciamiento de honorarios conforme los considerandos de la presente resolución. V.- Notifíquese la presente un vez el Boletín Oficial. VI.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Firmado: Dra. CLAUDIA G. RAGANATO - CONJUEZA DE FAMILIA".

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORSUCCI ALDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212276

Boleto N°: ATM_5479876 Importe: \$ 80

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRINBERG VERONICA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212277

Boleto N°: ATM_5479949 Importe: \$ 80

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TRIGO JOSE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212281

Boleto N°: ATM_5482904 Importe: \$ 80

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO RAMONA COSME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212280

Boleto N°: ATM_5482878 Importe: \$ 80

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ EDUARDO DELSANTISIMO SACRAMENTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212282.

Boleto N°: ATM_5483661 Importe: \$ 160

27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de KOTLIK DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212284

Boleto N°: 05483814 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CONSOLINI YOLANDA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212286.

Boleto N°: ATM_5485812 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ANGEL DELFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212287

Boleto N°: ATM_5485818 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDDA ENRIQUE SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212288

Boleto N°: ATM_5487515 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSSI SILVIA NORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212289

Boleto N°: ATM_5486084 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES, JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° EX. 2021 – 5976680 - OTEPRE

Boleto N°: ATM_5494614 Importe: \$ 160
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEOTTA DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212283

Boleto N°: ATM_5494020 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CASALS MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212278.

Boleto N°: ATM_5494840 Importe: \$ 80
27-28-29-30/09 01/10/2021 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO:Ex-2021-05757253-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. TORRES PAOLA JAQUELINA DNI 25766241, Argentina, Soltera, nacida el 18 de marzo de 1977, con domicilio real en Comandante Salas 1066 este, Malargue, Mendoza, y de profesión corredor inmobiliario y Martillero Publico, con el objeto de dar publicidad,informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5494068 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

DRA. CECILIA LANDABURU - Juez del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259159, "VICARI JUANA ANDREA C/ HEREDEROS DE PEDRO COLOMBI E ISMAEL ONTIVEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: ALINA LEONOR ONTIVEROS VARELA, por su derecho, demandada en su carácter de heredera de ISMAEL ONTIVEROS, de domicilio real desconocido, la siguiente resolución: A fs. 143 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Alina Leonor Ontiveros Varela, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 27, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. ID: UNXZA261211. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU - Juez.". A fs. 27 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2016. Téngase presente y agréguese plano de mensura y copia actualizada del dominio acompañadas. Téngase presente la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a los herederos de Pedro Colombi, MARÍA VIRGINIA COLOMBI, MARÍA JOSEFA COLOMBI y PEDRO COLOMBI y herederos de Ismael Ontiveros, MARÍA JESUS ONTIVEROS VARELA, ALINA LEONOR ONTIVEROS VARELA y STELLA MARIS ONTIVEROS VARELA, en su carácter de herederos de los titulares registrales, por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 Y 214 del CPC y 24 Ley 14.159) ... NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. CECILIA R. LANDABURU - Juez." Inmueble pretendido inscripto a nombre de Pedro Colombi e Ismael Ontiveros bajo el N° 6231, fs. 148 del Tomo 44 de Guaymallén (07/01/53), sin derecho de riego, superficie según mensura de 209,15 m2 (parte mayor extensión) y según título de 4873,96 m2, Padrón Territorial N° 69187-04, Padrón Municipal N° 19022, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0008-000005, ubicado en calle República de Siria 3687, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5485617 Importe: \$ 1056
23-28/09 01/10/2021 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, primera circunscripción, EXPTE. N° 39.103, caratulados "CEBALLOS SEBASTIAN C/ OLIVERA DANIEL P/ MONITORIO", resolvió a fs. 47, Mendoza, a los 16 días del mes de Mayo del 2.021.- RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. DANIEL OLIVERA, D.N.I. N° 17.336.223.3º) Ordenar se notifique al demandado, la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 11, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno."- FS. 11: "Las Heras, Mendoza, jueves, 08 de agosto del 2.019. ... RESUELVO: 1º)..... Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 40.000, con más los intereses legales – tasa activa - desde la fecha de mora (31/07/2019) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados "Libre Destino". 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 12.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º).... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la

ley 9041) ... Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez”.-

Boleto N°: ATM_5485468 Importe: \$ 1344
23-28/09 01/10/2021 (3 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar, AUTOS: 16804 “ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO” NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 3: “Mendoza, 06 de Octubre de 2020... De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad, TRASLADO a la parte demandada SANDRA EDITH RIOS y LUIS MORENO, con domicilio denunciado en con citación y emplazamiento por el término de OCHO DIAS, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.). Anotíciase a la demandada que atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se estableció la competencia en sala unipersonal, correspondiendo esta causa a la SALA III.... Firmado: Dra. Daniela Mirallas - Secretaria Vespertina”. De conformidad a lo ordenado a fs. 29: “San Rafael, 02 de Agosto de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... R E S U E L V E: I. CUMPLASE con la notificación de lo decretado..., respecto de los codemandados Sres. Sandra Edith RIOS y Luis Alberto MORENO, mediante Edictos publicados por CINCO DÍAS en los boletines oficiales de la provincia y de la Nación, quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente, teniéndose presente las personas autorizadas a su diligenciamiento.... Firmado: DR JAVIER GERARDO CASTRILLEJO - Juez de Cámara”.- Hágase saber que se encuentra disponible para su descarga la copia correspondiente para traslado en los siguientes links:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61411056ca5380006d5b1a12>,
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61411073ca5380006d5b1a2b>,
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UCEAG51958, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DZNX51955

S/Cargo
23-28/09 01/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00145622-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta C N° 1585 ID # Jeans”. Se NOTIFICA a “PEREYRA JAVIER HERNAN”, CUIT 20-32646825-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2021 RESOLUCIÓN N° 227-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “PEREYRA JAVIER HERNAN”, CUIT 20-32646825-9, con nombre de fantasía “ID # JEANS”, y domicilio en calle San Martin N° 1197, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la

correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 9020-A-2018, caratulado Bº JARDIN SARMIENTO II-D-10-, notificar a la Sra. PAEZ MARCELA BIBIANA DNI N° 18.413.721, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN SARMIENTO II-MANZANA-D-CASA-10- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313-04-00-010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 86/100 (\$ 35.769.86) equivalente a 111 cuotas, actualizada al día 24/09/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de NIEVAS FABIAN OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5978774-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5487855 Importe: \$ 160

24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz de Tupungato, Mendoza, en autos N° 54.534 caratulados “CREDITO MAGICO S.A. C/ CALDERON JUAN AGUSTIN P/ CAMBIARIA.-”, el Tribunal a fs. 09 proveyó: “Tupungato, 20 de Noviembre de 2020... RESUELVO: 1) Téngase al Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón Ragazzone, por CREDITO MAGICO S.A.; por presentada, parte y constituido domicilio legal en los Estrados del Tribunal, en el carácter invocado, y en mérito al poder general acompañado.- Téngase presente los datos personales denunciados y el patrocinio letrado.- Agregar las boletas y copias que adjunta. Reservar en Mesa de Entradas el traslado acompañado y en Secretaría la documentación original; téngase por cumplido con la documentación digitalizada, conforme lo establece la Acordada N° 28.944.- 2) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada JUAN AGUSTIN CALDERON, haga íntegro pago a la parte actora CREDITO MAGICO SA, de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$24.384,29), con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$34.570,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 3) Hacer saber a la parte

demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT); 4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlas. Facúltese a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas; 5) Imponer provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 6) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Juan Mauricio Barressi Bertarini y Gastón Ragazzone, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.096,00), en forma conjunta y sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;...” Así también a fs. 31 el Juzgado proveyó lo siguiente: “TUPUNGATO, Mza., 09 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de JUAN AGUSTIN CALDERON DNI N° 23.385.862, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 9/10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).- III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. CARINA SARA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_5448425 Importe: \$ 1920
20-23-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003007/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2289 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2289 EXPEDIENTE N°: 2021-003007/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003007-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 17:58 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423383 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme

la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491970 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 343 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyán, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2: 26,82 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26 m. Límite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70 m Límite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09 m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98 m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma en alternada. Fdo: Natalia Paola Loschiavo. JUEZ

Boleto N°: ATM_5492028 Importe: \$ 1040
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2292 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2292 EXPEDIENTE N°: 2021-003009/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003009-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 18:08 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423386 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de

Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491985 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002918/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO SEBASTIÁN FREIRE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2247 de fecha 09 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2247 EXPEDIENTE N°: 2021-002918/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002918/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Mayo de 2021, a las 18:07 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR al 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421367 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492095 Importe: \$ 1392
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002400/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO GAX389)"; Notifica al Sr. TRAICCO CARLOS BENJAMIN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2241 de fecha 08 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2241 EXPEDIENTE N°: 2021-002400/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002400/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO GAX389); y, CONSIDERANDO: Que, el día

13/07/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° A080000010 en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio en la calle: TALCAHUANO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 380T38 con Dominio GAX389, se encuentra a nombre de TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; con domicilio en calle LATERAL NORTE ACCESO ESTE KM 1029, COQUIMBITO, DEPARTAMENTO DE MAIPU; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A080000010, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492098 Importe: \$ 1536
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002886/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. SHEILA MICAELA FUENTES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2307 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2307 EXPEDIENTE N°: 2021-002886/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002886/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Abril de 2021, a las 20:24 hs en la calle: GARCÍA LORCA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421328 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SHEILA MICAELA FUENTES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SHEILA MICAELA FUENTES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SHEILA MICAELA FUENTES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la

Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492106 Importe: \$ 1344
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002967/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. TALIA ARENAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2322 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2322 EXPEDIENTE N°: 2021-002967/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002967-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de Mayo de 2021 a las 18:19 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421424 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a TALIA ARENAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TALIA ARENAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TALIA ARENAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493631 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002988/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. PAOLA NOEMÍ ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2326 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2326 EXPEDIENTE N°: 2021-002988/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002988-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2021 a las 23:44 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423359 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto

Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PAOLA NOEMÍ ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PAOLA NOEMÍ ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PAOLA NOEMÍ ROJAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493639 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de MARTIN ERNESTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5935271. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5483888 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. GUINAZU, LISANDRO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5485789 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

A Herederos de GODOY FRANCISCO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-58666691. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5486074 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, foja: 5, CUIJ: 13-05756250-6 ((012051-269507)) P. W. SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS 105936123. Escrito visible en identificador MeeD: TSIBE141821. Mendoza, 24 de Junio de 2021. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por interpuesta la petición de autorización para la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas y cancelación del libro extraviado. Téngase presente la prueba ofrecida, visible en identificador MeeD IDTCZ141821 y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría del Tribunal se procede al sorteo de PERITO CONTADOR. Téngase por nombrado Perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado a MAYORGA FLAVIO DANIEL, Matrícula N°5.761, con domicilio legal en calle

ESPAÑA 560-CIUDAD-MZA., quién deberá aceptar el cargo en DOS DÍAS, fijando domicilio y horario de atención, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "PW S.A." quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese por cédula a los accionistas denunciados, a fin de que se presenten ante el perito contador que resulte designado, aleguen y prueben cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese.

Boleto N°: ATM_5485652 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2002 (4.314 expedientes); 3º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (626 expedientes); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (5.244 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1, 2, 3, 4, 6º GAR.) archivo 2004 (3 expedientes); 8º JUZGADO DE PAZ archivo 2003 (2.839 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4, 6º GAR.) archivo 2002 (9.046 expedientes); 6º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (675 expedientes); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (2.222 expedientes); 17º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (1.310 expedientes); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (6.428 expedientes); 11º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (651 expedientes); 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2004 (7.266 expedientes); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (4.194 expedientes), 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 4 archivo 2007 (18.068 expedientes) y 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 3 archivo 2007 (17.355 expedientes); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.

S/Cargo
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matriculas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920
22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 28.393 Caratulados: "SORIANO RAMON FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RAMON FRANCISCO SORIANO D.N.I. N° 16.051.242, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5483836 Importe: \$ 64

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.446, CITA herederos, acreedores de NOVELLO SILVERIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI JUEZ.

Boleto N°: ATM_5485607 Importe: \$ 48

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309835, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARRIETA CARLOS CILIACO, D.N.I. 6.845.382 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5487714 Importe: \$ 64

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil de Malargüe, Autos N° 4230, caratulados "SEPULVEDAEDMUNDO JESUS POR SUCESION", cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT), del causante Sr. JESUS EDMUNDO SEPULVEDA, DNI. 12775306. Fdo. Dra. Maria Paz SABALEGUI. Juez Subrogante-

Boleto N°: ATM_5491939 Importe: \$ 80

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FORTUNATO MOCAYAR en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310.269 caratulados "MOCAYAR, CARLOS FORTUNATO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5492721 Importe: \$ 32

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4241, "GALDAME RAMON BENITO P/SUCESION".- JUEZ 6TO CIVIL ,COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. RAMON BENITO GALDAME, D.N.I. N° 8.032.613, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C.C. y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).

Boleto N°: ATM_5492014 Importe: \$ 80

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA SORIA, L.C. N° 3.041.002, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480,

Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.474, caratulado "SORIA, ANGELA P/ SUCESIÓN". Fdo Dr Casado Casatti Eduardo Jesus

Boleto N°: ATM_5475857 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 042051-86, caratulados: "LERA, EMILIO JAVIER P/SUCESIÓN" D.N.I. 25.761.853, cita a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. - Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa.

Boleto N°: ATM_5493807 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.998 "BUSTOS JUAN CARLOS p/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS BUSTOS (D.N.I N° 13.202.855), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5494660 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.604 "CHARRA ABEL HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHARRA ABEL HUMBERTO, D.N.I. N° 17.274.401 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5494861 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 143 "GONZÁLES MÁXIMA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Máxima Gonzáles, D.N.I.N°: 92.882.503, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: 05494269 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO ALFREDO PEREIRA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310.284 caratulados "PEREIRA, MARCELO ALFREDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 05495291 Importe: \$ 32
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de NANCY LLAÑES en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 310.309 caratulados "LLAÑES, NANCY P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 05494283 Importe: \$ 32
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.240 cita y emplaza a herederos y acreedores de WALDINO MARCELO NECOCHEA DNI 6.835.460 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina DI Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5495326 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Pablo Galera (D.N.I. N° 13.007.809); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.755, caratulados "GALERA PEDRO PABLO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5490796 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309528, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZURITA LUIS CRESCENCIO, D.N.I. 24.234.866 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5495330 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.144, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HUGO DOMINGO CALDERON, DNI N° 6.874.302, y FABIANA EUGENIA CORTEZ, DNI N° 4138952, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5491727 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309965, cita y emplaza a herederos y acreedores de UMANA SALVADOR, D.N.I. 6.873.988 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI– Juez.-

Boleto N°: ATM_5496833 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.317, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MONICA BEATRIZ VALLEJO, DNI N° 24.585.959, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5498593 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4259, CARATULADOS "VERDUGO CARLOS ADOLINO Y ROMERO CAROLINA P/SUCESIÓN.- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SR. CARLOS ADOLINO VERDUGO, L.E. N° 6.916.989, Y SRA. CAROLINA ROMERO, L.C. N° 2.967.994, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (ART. 2340 DEL C.C. y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 del C.P.C.T.).

Boleto N°: 05491847 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.581, cita herederos, acreedores de ABREGO ESTELA ISOLINA y MAURES SAMUEL RICARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5498601 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309448, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALDEOMILLOS ANGEL SALVADOR D.N.I. 03.353.066 y FONTANELLI INES ANGELICA D.N.I. 01.604.754 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez.-

Boleto N°: ATM_5498600 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.582, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORREA ALBERTO, con DNI 3.331.953, SCERRA JOSEFINA, con DNI 1.924.005 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5496951 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.805 caratulados: "LUCCHESI ROSA ALICIA ELCIRA P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCCHESI ROSA ALICIA ELCIRA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5498720 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306985, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAVIETTO CONSTANTINO GIUSEPPE, CI Mza 236165 y CAMARDA ANUNCIADA, DNI 8320787, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5498730 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254659 caratulados VILLAFañE LAURA VICIA P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de LAURA VICIA VILLAFañE, DNI: 2.941.809. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5496982 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 368 "TELLO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Tello, D.N.I.M.N°: 6.935.094, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5496985 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 271.154 "GINESTAR JOSE ROQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GINESTAR JOSE ROQUE, DNI 10.736.400 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5497004 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308491, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO EGIDIO SCHIAFFINI, DNI N°6.823.562 e IRENE ROMAGNOLI, L.C. N° 8.307.672., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5498786 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.142 "DIGITAL_PONCE JAIME HECTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Jaime Héctor Ponce DNI 10.803.868 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5497046 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.010 "HIDALGO HUGO SIMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Hugo Simon HIDALGO DNI 8.469.491 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_5497048 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.461, cita herederos, acreedores de LUIS MARTIN BENEDETTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5497052 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.153 "DIGITAL_ZARATE LUIS HIPOLITO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Hipólito Zarate DNI 6.888.809 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5498871 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.350 "DIAZ CORTINEZ NESTOR RAMON P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NESTOR RAMON DIAZ CORTINEZ DNI 21.362.437., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5497060 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 344 "MUÑOZ ESTEBAN ZACARÍAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Esteban Zacarías Muñoz, L.E.N°: 6.877.686, a los efectos de

comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5497207 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1140 "BENAVIDES, RICARDO JUAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO JUAN BENAVIDES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5499148 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Orlando Montoya (L.E. N° 08.034.807); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.345, caratulados "MONTROYA ANTONIO ORLANDO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_5493825 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267428 "FUNEZ ANA DELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FUNEZ ANA DELIA D.N.I. 13.734.255, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5494061 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5.600, en Autos N° 202.611, Caratualdos: "PADILLA JOAQUÍN y SABIO DOLORES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOAQUÍN PADILLA (L.E. N° 6.921.447) y DOLORES SABIO (L.C. N° 3.677.773), para que lo acrediten dentro del término (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s,s, con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM) - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_5494856 Importe: \$ 112
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.934, caratulados: "LÁZARO HÉCTOR GUSTAVO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HÉCTOR GUSTAVO LÁZARO

(D.N.I. N°24.176.894), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).
Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5494869 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANTACLE MIRYAM GLADYS, DNI F 3.634.929, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.205, caratulado “ANTACLE MIRYAM GLADYS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: 05495216 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO LAURO SILVA, DNI 4.515.129, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270333, caratulado “SILVA GUILLERMO LAURO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: 05494266 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271567 “BRIZUELA MIRTHA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BRIZUELA MIRTHA ELENA con DNI 11.902.856 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5496984 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271023 “ROMERA ANA SOFIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMERA ANA SOFIA con DNI 35925815, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5497036 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA

ELDA BOVE DNI 8.304.726 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270280, caratulado "BOVE MARIA ELDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5497054 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 264.33 m², de MANUEL ARCADIO AGUIAR; en Soler 863, Nueva Ciudad, Guaymallén. Octubre 04, hora 18:00. EE-60480-2021.

Boleto N°: ATM_5494876 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 806.56 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario DOMINGO VATRI. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente JULIA ALANES GARCIA. Calle Pellegrini N° 1452, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Pellegrini, Sur: Francisco Aldunate y Cesar Cándido Pizarro, Este: Domingo Vatri, Oeste: Domingo Vatri y Narciso Godoy. Expediente EE-60203-2021. Octubre 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5494889 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Título I: 15678,85 m2 y Título II: 39551,00 m2 aproximadamente, propiedad de LINO ARAUJO, ubicada en calle Félix Araujo S/N°, costado Sur, a 100,00 m al Este de calle Roca, La Bajada, Lavalle. Octubre 04, hora 16:00. Expediente N° EE-60790-2021.

Boleto N°: ATM_5494930 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará 166.67 m2. Propiedad: MIRTA MARIA HIDALGO. Ubicada: Calle Almirante Brown N° 1495, Centro, Godoy Cruz. Octubre 04, hora 10:00. EX-2021-05931939-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5494963 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 339,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de FERNANDO HIPOLITO RODRIGUEZ, ubicada en calle José Abraham S/N° a 25,31 m al Este de calle Julio D. Jofré, lado Norte, Ciudad, Junín. Octubre 04, hora 17:30. Expediente EE-60787-2021.

Boleto N°: ATM_5494967 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 849.42m2, de VALLES TARANTINI MARGARITA ESTHER. Ubicado en calle Lisandro De La Torre 3570, Bermejo, Guaymallén. Expediente EX-2021-05680604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5494984 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 212.59 m2, propiedad de CRUZ DEL CARMEN CONTRERAS (2/3), HIDILIA ALFARO BRIZUELA Y ROMELIA CONTRERAS DE ALFARO (1/3). Ubicada en calle 9 de julio N° 3091, Ciudad, Capital. Expediente EX-2021-05972420-GDEMZA-ATM. Octubre 04, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5494987 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 90.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Pretendiente: RAMONA JOSEFA GUZMAN. Ubicación: fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle Tapón Moyano 2420, Jesús Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte: Alejandro Daniel Lujan Bruschi. Sur, Este y Oeste: el titular. EX-2021-05920505-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5494997 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 1646.75 m2, identificada como fracción 3 del plano 20884 de Las Heras, propietario REINALDO AQUILES ALVARADO OLIVARES, ubicación Callejón comunero N° 1 S/N°, con salida a Ruta Provincial 82 S/N°, Km 29, costado Sur, Las Compuertas, Luján de cuyo. Se cita a condóminos e interesados de callejones 1 y 2. Expediente: EE-60456-2021. Octubre 04, hora 8:00.

Boleto N°: 05495103 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 360 m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de Ignacio de Jesús Marín pretendida por Olegaria Alberta Gomez, ubicada en calle Tirasso N° 1970, Buena Nueva, Mza. Límites: Norte: Alvarado Ricardo; Sur: Righi Carla Gianina Dinorah; Este: Calle Tirasso; Oeste: Marin Ignacio. Expediente EX-2021-05804893- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 4 Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5495328 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 316.18m² propietario Fuentes Oscar Nicolás ubicación Emilio Civit 745, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-05961611- DGCAT Octubre 04 , Hora 12.

Boleto N°: ATM_5495392 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 238.79m² propietario Hubbe Eduardo Néstor, ubicación Calle Villa del Milagro 1046, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-06039172- DGCAT Octubre 04 Hora 10.

Boleto N°: ATM_5495395 Importe: \$ 96
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará Manzana 1= 2048,94m² ; Manzana 2= 2034,56m² ; titular ambas Manzanas, Roberts, Miguel Antonio, ubicación Manzana 1, Guillermo Catalán a 16,76m este calle Lisandro de La Torre costado norte; Manzana 2, esquina sureste Guillermo Catalán y Lisandro de La Torre, Ciudad, San Rafael.- Expte: 421-M-2000, Octubre 4 hora 8:30

Boleto N°: ATM_5496800 Importe: \$ 144
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mensurara 831.72m2 ROLANDO MARTIN KAISER en Paso de los Patos 1105 Dorrego Guaymallén. Octubre: 04 Hora 8.30. Ex -2021 -06037164

Boleto N°: ATM_5498597 Importe: \$ 48
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo Mat. 1570 CAM mensurará 7 ha. 1.757 m2, propiedad de GUIDONE, ANTONIO PASCUAL y GUIDONE, LUIS. Pretendida por TACONAS, DANIEL FEDERICO y TACONAS MAMANI, FEDERICO. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decret0 5756/58. Ubicada a 1.000 m al Norte de intersección calle Villalobos y Ruta Provincial N° 34, por servidumbre de Tránsito, costado Oeste, Jocolí, Lavalle. N° Expediente EX-2021-05718615-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 17:00. Límites: Norte: José Mastroeni, y Cayetano Lopresti; Sur: Edgardo David Noli; Este: González Mazuelas Manuel; Oeste: Ricardo D. Pierro.

Boleto N°: 05495147 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 204.19 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: JOSE DI SANTO. Pretendiente: VICTOR HUGO ACOSTA. Ubicación: calle Carlos Thays 3907, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Carlos Thays; Sur: Carlos Santos Aldao, Florencio Faustino Aldao, María Ester Aldao de Pérez; Este: Mónica Beatriz Camerucci, Graciela Gladys Camerucci; Oeste: José Di Santo. EX-2021-05937253-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, 16.15 horas.

Boleto N°: 05495194 Importe: \$ 192
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha 9678,26 m2 Mensura Para Titulo supletorio propietario OSCAR LUIS SARDI PITON Pretendientes Potosi Nicolás Amadeo, Potosi Maria Del Valle, Potosi Maria Eugenia Calle Pedro Pascual Segura N° 5800 el Algarrobal Las Heras a 1052m Este calle Aristóbulo del Valle costado norte. Octubre: 04 Hora: 17 . EX-2021-06022542- GDEMZA-DGCAT_ATM N: El Conjunto Sociedad Anónima y Vargas Venancio S: Calle Pascual Segura, E: Oscar Luis Sardi Piton O: Sardi Maria Fernanda, Sardi Maria Rosana Y Alejandro Sardi S.R.L.

Boleto N°: ATM_5498594 Importe: \$ 240
27-28-29/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 2.000 metros aproximadamente, propiedad de MANUEL SORIA, pretendido por Isabel Mayorga para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias ubicado en Ruta Nacional N° 41 esquina Calle Talavera (esquina Noroeste), Nueva California, San Martín. Límites: Norte: Manuel Soria; Sur: Calle Talavera; Este: Ruta Provincial N° 41; Oeste: Carlos Francisco Penin. Octubre: 04. Hora 16:30. Expediente: EX -2021-05919613-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5486122 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 253,61 m2. Propietario: ANTONIO VICTORIO RENNA. Ubicación: José Ingenieros s/n y Paso del Portillo, esquina N-W, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Octubre 04, hora 9:00. EX-2021-05883969-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5486439 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano D. Ortego mensurará 4 ha. 0000 m2 aproximadamente, propiedad de CASTRO TALI ESTEBAN y VARGAS YEVARA, MERCED, ubicados en Calle La Carpa s/nº, lado este unos 1200 m al Norte de Calle Humberto Primo, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Expediente EX-2021-05882327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5486470 Importe: \$ 144
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 261,69 m2 propiedad NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ, Sarmiento 221, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 05, hora 16:30. EX-2021-05883235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5486477 Importe: \$ 48
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Esteban Buljan Agrimensor mensurará 169 m2 de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSE ENRIQUE MUÑOZ. Para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con Corporación villas unidas en 10 m; Sur, Calle Berutti en 10 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 19.83 m; Oeste, María Hortensia Rodríguez en 16.90 m. Ubicada en calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5491532 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 2971.22 m2, propiedad ELÍAS ACIS y EMILIO ACIS, ubicada calle Maza N° 1567, General Gutiérrez, Maipú. Octubre 04, hora 11:00. Expediente N° EX-2021-05920462-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491540 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 471,48 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Ricardo Videla y Gabino Cordón Rada esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre:04, hora 19. Expediente EX2021-05933791- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Jacinto Elpidio Lucero. Sur: Calle Ricardo Videla. Este: Calle Gabino Cordón Rada. Oeste: Oscar Alberto Lucero.

Boleto N°: ATM_5492889 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.820,00 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles José Vicente Zapata y Moreno esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18,30. Expediente EX2021-05365300- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pedro Videla. Sur: Calle Jacinto Zapata. Este: Calle Moreno. Oeste: Silvio Hugo Alonso y Mirtha Lescano Lucero.

Boleto N°: ATM_5492057 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 446,81 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de SEBASTIAN PABLO ANGELICA BARRESI, pretendida por Néstor Daniel Venturin Calle Liniers S/Nº costado este a 11,90 m al sur de Calle Urquiza. Ciudad. Tupungato. Octubre: 04 Hora 18,00. Límites: Norte: Francisco Sapuppo. Sur: Francisco Sapuppo. Este:

Felisa Vilches. Oeste: Calle Liniers. EXPEDIENTE: 2021-05986099-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5492061 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionará 1.443,60 m2 aproximadamente, propiedad ELISA CRISTINA RODRIGUEZ y OSCAR MARIO RODRIGUEZ, ubicado en San Martín 2000 y Echeverría 25, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2021-05885761-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5493653 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500,00 m2. (Parte Mayor Extensión) Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Corrientes 142 Palmira, San Martín. Límites: Norte: María Sánchez Clavero y Carlos Antonio Cawlaert. Sur: Calle Corrientes. Este: José Fernández Vega. Oeste: Juan Bautista Anzorena. Expte. 2021-05976151-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 04 Hora 10,00

Boleto N°: ATM_5486118 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 3268 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso "a" del Código Civil y Comercial), pretendida por FABIANA ELIZABETH DAVIRE, NORMA FABIANA ORQUERA Y FLORENCIO GUILLERMO BUSTOS, ubicada en San Martín S/Nº, a 60 m al Oeste de calle Libertad, lado Sur, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle San Martín, Sur: F.C.G.S.M., Este: Nicolás Ordoñez, Oeste: Andrés Felipe Fernández. 04 de Octubre de 2021. Hora 11:00. Expediente EX-2021-05883665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491534 Importe: \$ 288
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 5 ha. 5.500,00 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO ALONSO. Título II: 1 ha. 9.014,55 m2 (aproximadamente), propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza Artículo 236 Inciso a Código Civil, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Publica N° 2 costado Sur y Servidumbre de Transito a 400 metro Sur de Calle Leandro N. Alén cuya salida se encuentra sobre costado Sur de la misma a 740 metros al Este de Calle Belgrano, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18. Punto de reunión intersección de Calles Belgrano y Leandro N. Alén. Expediente EX2021-05359304- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pública N° 2. Sur: Raúl Félix Alonso. Este: Antonio Alonso. Oeste: Oscar Valentín Blanco. Suroeste: Juan Pedro Pingray.

Boleto N°: ATM_5492046 Importe: \$ 384
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. RICARDO GUSTAVO LLAVER D.N.I. N° 20.424.004, CUIL N° 20-20424004-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Ximena Muza Vaccaro, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1985, de la ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de la empresa de Viajes y Turismo "Tierras Andinas EVyT", Legajo N° 12075, ubicado en calle PEDRO VARGAS N° 567 1° 8, Provincia de Mendoza, a favor del Sr. ROBERTO MIROSLAV BILCICH D.N.I N°

29.268.862, CUIL N° 20-29268862-9, soltero, con domicilio en Barrio san Cayetano, manzana 39, M.B 12, Dpto 248. Destinado al rubro VIAJES Y TURISMO.

Boleto N°: ATM_5459963 Importe: \$ 560
28-29-30/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MENDO TRAVEL S.R.L. Comunica que con fecha 18 de Agosto de 2021, la gerencia cambio el domicilio legal, social y fiscal, fijando nuevo domicilio en calle Lateral Este Acceso Sur 7.567, manzana 16 lote 4, del Distrito de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5470428 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ADISINA S.A. Se informa que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 2.021 se resolvió fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal de la sociedad el de Leandro N. Alem 140, Ciudad de Rivadavia, departamento de mismo nombre, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5482700 Importe: \$ 48
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ANDARIEGO S.A. – Renovación de las autoridades por vencimiento de sus mandatos. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 13 de Marzo de 2020 y Acta de Directorio de fecha 13 de Marzo de 2020, se ha procedido a la renovación de los miembros del directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Orestes Miguel Nomikos; Director Suplente: Arguero Maria Nomikos, quienes fijan domicilio en Seru 49, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP 5500. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_5486073 Importe: \$ 96
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Catalina Transporte SA Por acta de asamblea general se resolvió por unanimidad 1) Aumentar el capital de \$ 2.948.000 de la suma de \$ 200.000 a \$ 3.148.000 Catalina Transporte SA, suscribe el 100% del aumento de capital e integra el 100%. El capital esta representado por \$3.148.000 en 2.000 acciones de \$1574 valor nominal de 1 voto c/u.

Boleto N°: 05504996 Importe: \$ 96
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

EXPRESIÓN VISUAL S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria del 20/04/2021, se procedió a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente a Pablo Gabriel Boggia con D.N.I. 28.220.172 y Director Suplente a Flavia Romina Valdivia con D.N.I. N° 28.684.745, ambos fijan domicilio especial en calle Pedro Vargas 274, Guaymallén, Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, finalizando el 20/04/2024.

Boleto N°: ATM_5494620 Importe: \$ 64
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

IMPEX WORK S.A.S – Hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios N° 1 de fecha 31 de Agosto de 2021, se aceptan la renuncia como Administrador Titular de la Sra. Sabina Noelia Ivana, DNI 31.487.299 y la renuncia como Administrador Suplente del Sr. Lizarde Arcángel Carlos Antonio, D.N.I. 25.022.457; posteriormente se procede a la elección del nuevo Órgano de Administración que se encuentra integrado por las siguientes personas: Administrador Titular: Aciar Claudio José, D.N.I. 23.385.927, Administrador Suplente: Fariña Vicentela Carla Sabrina, D.N.I. 38.908.796.

Boleto N°: ATM_5504945 Importe: \$ 80
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

XETIU ENERGIA SA informa que mediante reunión de Asamblea N°10 de fecha 24/09/2021 se designaron nuevas autoridades de XETIU ENERGIA SA: Síndicos Suplente: Cecilia Leonor Fornés, DNI N° 16.882.985 y Ab. Dalit Melisa Priolo, DNI N° 33.577.97. Las autoridades entonces quedarán designadas de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.385.770, Director titular: Lic. Daniel Alejandro Rada, DNI N° 16.459.611; Director titular; Ab. Emilio Mario Bertolini; DNI N° 24.557.930. DIRECTOR SUPLENTE: Cdor. Marcelo Daniel Japaz, DNI N° 17.252.325. SINDICOS TITULARES: SINDICOS TITULARES : 1) Ab. Lucas Gabriel Llopert, DNI N° 26.834.548; 2) Ab. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548; Guillermo Tomás Duo, DNI: 29.385.995. y un SINDICOS SUPLENTES: 1) Cdora. Cecilia Leonor Fornes, DNI N° 16.882.985; 2) Cdor. Ernesto Semmoloni, DNI N° 24.207.855, 3) Ab. Dalit Melisa Priolo, DNI N° 33.577.971.

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772, Ciudad Mendoza, el día 16 de Octubre de 2021, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020. 4° Tratamiento de Baja de Socios. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras en la categoría Socios Adherentes.

Boleto N°: ATM_5494875 Importe: \$ 256
27-28/09/2021 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CRUCES/LOSAS DE CALZADA VEHICULAR Y VEREDAS 2021".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 21196-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 25.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$ 3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000,00.- DECRETO N°: 1490/2021 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10894/21 - Resolución N° 1127/21

“COMPRA DE CESPED SINTETICO PARA ESPACIO DE JUEGOS, DESTINADO Bº TRES DE MAYO.

Presupuesto oficial: \$ 627.000,00.

Apertura: 18/10/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$ 7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/10/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10423/21 - Resolución N° 1125/21

“ADQUISICIÓN DE JABALINAS PARA COLUMNAS DE RUTA 24 Y CALLE LAVALLE.

Presupuesto oficial: \$ 1.543.145,00.

Apertura: 18/10/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 15/10/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1189/21.-LLAMASE a Licitación Pública, para el día 19 de octubre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-10083-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2021-4749406- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-961-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0018-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIMISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE MENDOZA

“PROVISIÓN DE SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DE CATORCE (14) NIVELES CON SISTEMA DE DE ROTACIÓN LEGACY Y SUSTITUTO OSEO X 60 GR, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 111-LPU21

Expte.: 05925757 - EX – 2021

Fecha de apertura: 07-10-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.119.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CRUCES A NIVEL SEGUNDA ETAPA CALLE INDEPENDENCIA Y ORTIZ DE ROSAS – PASEO LUIS HUERTA -

EXPEDIENTE: N° 14465 - D -21

RESOLUCIÓN: N° 505/SAOSP/2021

APERTURA: El día 15 de OCTUBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.240.000 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.240 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785)

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1187/2021: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de octubre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE BOMBEO Y SEÑALIZACIÓN DEL TUNEL EN CALLE SOLDADO DESCONOCIDO, DISTRITO VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$2.928.500), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-9145-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,-)

VALOR DEL SELLADO: SETECIENTAS (700) U.T.M.

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADO A PERFORACIÓN PARA EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS (PASEO AV. DEAN FUNES) -

EXPEDIENTE: Nº 14464 - D -21

RESOLUCIÓN: Nº 498/SAOSP/2021

APERTURA: El día 15 de OCTUBRE de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.950.000 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.950 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 2021-04447548

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Octubre de 2021 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la:“URBANIZACIÓN PASAJE BERGOS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente

citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.057.996,98.- Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

28-29/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

OBRA: "REMODELACIÓN BOULEVARD LOS DAMASCOS 2º ETAPA"
(PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES)

Plazo de Ejecución: 120(Ciento Veinte) días corridos.

Precio del Pliego: 1 0/00(UNO POR MIL) del Presupuesto Oficial.

Fecha límite para la adquisición de pliegos: deberá adquirirse antes de la fecha y hora estipulados para la recepción de sobres.

Fecha y hora límite para recepción de sobres: hasta las 10:00 (diez) horas del día 06 de OCTUBRE de 2021.

Fecha y hora de apertura: 10:00 (diez) horas del día 06 de OCTUBRE 2021.

Visita de obra:30 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 11hs. Los oferentes deberán presentarse con el Formulario de Visita de Obra impreso por duplicado a la hora y fecha consignados en la Dirección de Obras Públicas, Privadas y Vivienda de la Municipalidad de Santa Rosa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.719.705,89 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 89/100)NOTA IMPORTANTE: Los cómputos oficiales son solo indicativos. El oferente deberá realizar sus propios cómputos de los distintos ítems a los fines de realizar su oferta.

S/Cargo

28/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1198

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Totem Acceso a Potrerillos"

Expediente Licitatorio N° 11458-21

Apertura de sobre: 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN BARRIOS SOBERANIA ARGENTINA, RENACER Y NUEVA GENERACIÓN", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 36093/2021

Fecha de Apertura: 15/10/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 55.510,00

Presupuesto Oficial: \$ 55.519.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
27-28/09/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10665/21 - Resolución Nº 1.097/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL ESTACIÓN DE BOBEO SOLAR EN ASUNCIÓN.

Presupuesto oficial: \$ 483.970,00.

Apertura: 14/10/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/10/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
27-28/09/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 7454/21 - Resolución Nº 891/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN ESPACIO VERDE Bº TRES DE MAYO.

Presupuesto oficial: \$ 517.300,00.

Apertura: 14/10/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$ 8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/10/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
27-28/09/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LÍNEA DE ACCIÓN 1-VIVIENDA SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA - PROGRAMA NACIONAL - CASA PROPIA

CONSTRUIR FUTURO

EXPTE: 2021-05944059- -GDEMZA-IPV

BARRIO: SANTA CECILIA RURAL Dpto. Gral San Martin

OBJETO: Construcción de 24 viviendas-casa propia

EJECUCIÓN: Viviendas, Vereda y Forestales

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.085.747,20-MES BASE: AGOSTO/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dpto. de Compras y Licitaciones

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc 519)

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1-VIVIENDA SOCIAL

LICITACIONES PÚBLICAS: objeto: Ejecución de viviendas

EE-2021-05815229- -GDEMZA-IPV

Barrio: "Camino del Vino"- 23 Viviendas

Departamento: Tupungato

Presupuesto Oficial: \$123.083.546.49- A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 10 meses

Fecha y Hora de Apertura: 19 De Octubre de 2021- a las 10.00 hs.

EE-2021-01437644- -GDEMZA-IPV

Barrio: "María Auxiliadora"- 26 Viviendas

Departamento: Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$124.864.640.54 A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 10 meses

Fecha y Hora de Apertura: 19 De Octubre de 2021- a las 12.00 hs.

EE-2021-06006978- -GDEMZA-IPV

Barrio: "Palmira Crece"- 53 Viviendas

Departamento: San Martin

Presupuesto Oficial: \$249.959.317.51 A agosto/2021

Plazo de Ejecución: 12 meses

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Octubre de 2021 a las 11.00 hs.-

Lugar de Apertura de sobres: Edificio Sede Instituto Provincial de la Vivienda-sito en calle Lavalle 92-Mendoza

Recepción de Sobres: Departamento de Compras y Licitaciones- IPV Mendoza.

Consulta de Pliegos: Sin cargo en página Web IPV: www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones de la

provincia: www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc519)

S/Cargo

27-28/09/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$65072
Entrada día 27/09/2021	\$0
Total	\$65072



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL 31465 28/09/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.